GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de noviembre de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ELEGIR UN (A) CONSEJERO (A) CIUDADANO (A), Y ELEGIR O REELEGIR UN (A) CONSEJERO (A) CIUDADANO (A) DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSULTANDO A LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO A ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

COMUNICADO DIRIGIDO A LOS PARTICULARES INTERESADOS EN INCORPORAR ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL PROMOCIÓN 2020-2021.

COMUNICADO DIRIGIDO A LOS PARTICULARES INTERESADOS EN INCORPORAR ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL PROMOCIÓN 2020-2021.

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 4999, 1994-A1, 1992-A1, 883-B1, 5012, 5004, 2001-A1, 4961, 4859, 4862, 4863, 4977, 5098, 5099, 5016, 2038-A1, 65-C1, 2028-A1, 2023-A1, 2037-A1, 5112, 5111, 5117, 2029-A1, 2020-A1, 5186, 5187, 5188, 5189, 5190, 5191, 916-B1, 917-B1, 5176, 5177, 5178, 5179, 5191-BIS, 2074-A1, 2083-A1, 2082-A1, 2081-A1, 5184, 5183, 5182, 5181 y 5185.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5048, 5042, 5180, 61-C1, 63-C1, 5028, 5026, 886-B1, 5017, 62-C1, 5018, 5027, 2076-A1, 2078-A1, 2079-A1, 2080-A1, 2004-A1, 2005-A1, 2018-A1, 2021-A1, 5110, 897-B1, 2006-A1, 2007-A1, 5046, 898-A1, 5190-BIS, 918-B1, 919-B1, 920-B1, 2077-A1, 2075-A1 y 2073-A1.

Tomo CCVIII
Número
88

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- La “LX” Legislatura encomienda a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir un (a) Consejero (a) Ciudadano (a), y elegir o reelegir un (a) Consejero (a) Ciudadano (a) del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a la sociedad civil, así como a organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos.

SEGUNDO.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos emitirá la convocatoria para el procedimiento de consulta el 7 de noviembre de 2019.

TERCERO.- El procedimiento de consulta será publicado el 8 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y, por lo menos, en dos Diarios de circulación estatal.

CUARTO.- Las propuestas formuladas por la sociedad civil y los organismos públicos y privados deberán hacerse llegar el 12 de noviembre de 2019, de 9:00 a 18:00 horas, a las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en la Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México.

QUINTO.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos, el 15 de noviembre de 2019, entrevistará a los aspirantes propuestos y emitirá un informe sobre las entrevistas realizadas, dirigido a la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- El informe se someterá a la Junta de Coordinación Política, el 15 de noviembre de 2019, para que ésta emita el Acuerdo correspondiente y lo remita a la Legislatura.

SÉPTIMO.- La Legislatura, en sesión pública, resolverá lo procedente, y, en su caso, tomará las protestas correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

SECRETARIOS

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ (RÚBRICA).

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA (RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Formato Único**, correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019**:

Programa Específico	Monto de recursos presupuestarios (pesos)								
	Destino del gasto	Total Anual	Acumulado al Trimestre					Avance %	Unidad de Medida
			Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		
FASP Programa o Subprograma / Proyecto		159,735,477.00	116,747,062.58	65,991,714.00	24,189,500.00	24,189,500.00	24,189,500.00	0	0
Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Equipamiento del Personal de la Policía de Investigación.	12,360,894.00	12,360,894.00	12,360,894.00	0	0	0	0	Pieza
	Equipo de defensa y Seguridad del Programa Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	24,189,500.00	24,189,500.00	24,189,500.00	24,189,500.00	24,189,500.00	24,189,500.00	0	Pieza
	Equipo de defensa para Policía Estatal	38,892,450.00	28,944,212.33	12,785,520.00	0	0	0	0	Pieza
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Mejoramiento y/o ampliación de módulo de aulas	4,655,800.00	4,655,800.00	4,655,800.00	0	0	0	0	Otros
	Adquisición de tres vehículos Pick Up	2,344,200.00	2,344,200.00	0	0	0	0	0	Otros
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	10,292,633.00	10,292,633.00	0	0	0	0	0	Pieza
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	Software para Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	5,000,000.00	4,141,250.47	0	0	0	0	0	Licencia
	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el Sistema Penitenciario del Programa Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	30,000,000.00	11,367,746.78	0	0	0	0	0	Pieza
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera.	20,000,000.00	6,450,826.00	0	0	0	0	0	Pieza
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos.	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	0	0	0	0	Otros

EL SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
(RÚBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Informe sobre Avance Financiero**, correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019**:

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)						
		Acumulado al Trimestre						
		Aprobado	Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
FASP /Partida Genérica		**497,135,552.00**	**497,135,552.00**	**447,421,995.00**	**367,198,776,.26**	**204,003,871.26**	**202,607,131.26**	**56,548,020.51**
271	Vestuario y uniformes	26,743,961.00	26,743,961.00	26,591,113.74	25,521,183.00	25,521,183.00	25,521,183.00	11,825,002.73
282	Materiales de seguridad pública	11,909,678.00	10,109,678.00	8,984,768.59	10,109,678.00	10,109,678.00	10,109,678.00	632,117.95
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	53,958,511.00	53,958,511.00	49,040,136.58	27,455,153.00	14,611,517.00	14,611,517.00	2,752,686.49
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	21,500,000.00	21,500,000.00	18,812,499.91	10,988,482.42	10,988,482.42	10,988,482.42	7,285,067.78
319	Servicios integrales y otros servicios	54,237,735.00	54,237,735.00	47,458,017.89	36,237,735.00	0.00	0.00	0.00
334	Servicios de capacitación	61,073,700.00	61,073,700.00	55,962,012.32	58,244,700.00	20,180,200.00	20,180,200.00	9,820,300.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	31,793,632.40	31,793,632.40	29,569,415.77	31,793,632.40	15,843,632.40	15,843,632.40	8,694,500.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,963,722.00	10,963,722.00	9,593,256.70	10,963,721.44	7,120,641.44	7,120,641.44	7,120,641.44
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	21,750,000.00	21,750,000.00	19,031,249.90	19,990,000.00	0.00	0.00	0.00
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	54,540.00	54,540.00	54,540.00	54,540.00	54,540.00	54,540.00	54,540.00
511	Muebles de oficina y estantería	1,212,777.00	1,212,777.00	1,061,179.87	0.00	0.00	0.00	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	13,389,681.10	13,389,681.10	11,715,970.90	0.00	0.00	0.00	0.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,475,074.04	30,475,074.04	26,665,689.65	0.00	0.00	0.00	0.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	48,998.00	48,998.00	42,873.25	38,390.00	38,390.00	38,390.00	38,390.00
523	Cámaras fotográficas y de video	142,360.00	142,360.00	124,565.00	0.00	0.00	0.00	0.00
531	Equipo médico y de Laboratorio	10,292,633.60	10,292,633.60	9,006,054.35	0.00	0.00	0.00	0.00

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)						
		Acumulado al Trimestre						
		Aprobado	Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
FASP /Partida Genérica								
541	Vehículos y Equipo Terrestre	23,227,196.00	23,227,196.00	22,934,170.99	20,882,996.00	20,882,996.00	20,882,996.00	6,132,215.00
551	Equipo de defensa y Seguridad	37,912,125.00	39,712,125.00	35,131,405.59	39,616,765.00	27,255,871.00	27,255,871.00	2,192,559.12
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000,000.00	50,000,000.00	43,749,999.78	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
591	Software	31,793,427.86	31,793,427.86	27,819,249.24	20,646,000.00	0.00	0.00	0.00
622	Edificación no Habitacional	4,655,800.00	4,655,800.00	4,073,824.98	4,655,800.00	1,396,740.00	0.00	0.00

EL SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
(RÚBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el **Avance de Indicadores**, correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019.**

Indicador	Nivel	Periodicidad	Programada	Alcanzada	Observaciones
Aplicación de los recursos del FASP.	Actividad	Trimestral	60.0	41.0	Se consideran los recursos devengados, ejercidos y pagados, al 30 de septiembre del presente año.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
(RÚBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TESH HUIXQUILUCAN | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN Y;

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad.

Que mediante el Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de agosto de 1997, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, el de formar profesionales, docentes y personal de investigación que tengan aptitud para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos de la región del Estado y del País.

Que el 7 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de este Organismo Descentralizado.

Que en fecha 10 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 309 por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; mismo que señala que los organismos crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular del organismo.

Que en fecha 16 de mayo de 2019, se autorizó una reestructura a la organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, la cual contempla el cambio de denominación de Unidad Jurídica por Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.

Que, derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, modifique su Reglamento Interior.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 2 en su fracción II, 10 en su fracción VII, 11 en su párrafo primero y en su fracción IX, la denominación del Capítulo III, los artículos 12 en su único párrafo, 13 en su único párrafo y en su fracción XVII, la denominación del Capítulo IV, 21 en su único párrafo y en su fracción VII y 32 en su único párrafo; **se adicionan** las fracciones VI al artículo 2, XVIII al artículo 13 y VIII al artículo 21; y se

deroga el título del Capítulo V del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, para quedar como sigue:

Artículo 2.- …

I. **…**

II. Directora o Director General: A la o al titular de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

III. a V. …

VI**.** Servidor Público: A toda persona adscrita al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan que desempeña un empleo, cargo o comisión al interior del mismo.

Artículo 10.- …

I. a VI. …

VII. Promover que los planes y programas del Organismo sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

VIII. a XI. …

Artículo 11.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Directora o el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

I. a VIII. …

IX. Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.

…

CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, DIVISIONES AUTORIZADAS Y DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 12.- Al frente de cada Dirección, Subdirección, División autorizada y de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, habrá una o un titular, quien se auxiliará de las y los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la estructura orgánica y el presupuesto autorizados al Tecnológico.

Artículo 13.- Corresponde a las o los titulares de las Direcciones, Subdirecciones, Divisiones autorizadas y Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.

I. a XVI. …

XVII. Promover que los planes y programas de la unidad administrativa a su cargo sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XVIII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende la autoridad superior inmediata.

CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, DIVISIONES AUTORIZADAS Y DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CAPÍTULO V
DEROGADO

Artículo 21.- Corresponde a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género:

I. a VI. …

VII. Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas.

VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende la Directora o Director General.

Artículo 32.- Las y los titulares de las Direcciones, Subdirecciones, Divisiones Autorizadas y de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género se suplirán en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por la o el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellas o ellos designen; en las mayores de 15 días, por quien designe la Directora o Director General.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo actualiza al Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, publicado el 7 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por la Junta Directiva de Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan en Acta de su Centésima Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 del mes de septiembre de 2019.

LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. MARIBEL GONGORA ESPINOSA
DIRECTORA GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
Y SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Con fundamento en los Artículos 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 y 147 de la Ley General de Educación; 159, 160, 162 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 4, 7, 8, 9, 12 y 13 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y Acuerdo Específico de tipo medio superior, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en cumplimiento del Artículo 10 del referido Acuerdo y con el propósito de sumar esfuerzos y empeñar voluntades para atender la demanda de los estudiantes mexiquenses y, por consiguiente, ofertar un número mayor de espacios que garanticen una educación de calidad y pertinencia, publica el presente

C O M U N I C A D O

Dirigido a los particulares interesados en incorporar estudios de tipo medio superior al Sistema Educativo Estatal.

Promoción 2020-2021

1) Participantes

- Particulares interesados en prestar servicios educativos de calidad en el Estado de México.

2) Etapas del proceso de incorporación

- Anexar los documentos y acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de México, Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y en el Acuerdo Específico.
- Cubrir los pagos por concepto de derechos, conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Prevención para subsanar inconsistencias.
- Desechamiento de solicitud por documentación incompleta, en su caso.
- Aceptación de la solicitud, programación y realización de visitas de inspección para verificar las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas en el inmueble propuesto.
- Dictamen, Resolución o Desechamiento (entrega de Acuerdo de RVOE o negativa de incorporación).

3) Tipo, nivel, modalidad y vertientes

- Tipo y niveles:
  Tipo medio superior: Comprende el nivel de bachillerato y los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes como antecedente.
- Modalidad: Escolarizada.
- Vertientes:
  Bachillerato general, bachillerato tecnológico y profesional medio.

4) Requisitos

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente firmada por el propietario, cuando se trate de persona física o por su representante legal, en el caso de persona jurídico colectiva.
- Documentación que acredite la personalidad del particular.
- Propuesta del nombre del plantel.
- Plantilla de personal directivo y docente.
- Documentación que acredite la propiedad o posesión legal de inmueble.
- Licencias municipales vigentes.
- Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble
- Constancia de seguridad estructural, expedida por perito en la materia debidamente acreditado.
- Constancia de medidas de seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.
- Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización, autorizados por perito en la materia.
- Inventario de mobiliario y equipo.
- Carta compromiso para impartir el plan y programas de estudio oficial o, en su caso, el autorizado.
- Formato de obligaciones que adquiere el particular.
- Opinión del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de México (CEIFCRHIS), en su caso.
- Carta de no inconveniencia emitida por la Comisión Estatal para la Planeación y la Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) cuando se trate de estudios relacionados con las áreas de la salud.
- Póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos, y
- Los demás documentos que requiera la autoridad educativa.

5) Acuerdo específico

- El Acuerdo Específico contempla los lineamientos y requisitos del proceso de incorporación y están disponibles en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* No. 25, de fecha 3 de agosto de 2007.

6) Fecha de recepción de la documentación

- Presentación de solicitudes a partir del primer día hábil de enero de 2020 y hasta el último día hábil de marzo del mismo año.

7) Lugar de atención

- Subdirección de Escuelas Incorporadas de la Subsecretaría de Educación Media Superior, con domicilio en av. Lerdo poniente Núm. 101, col. Centro, edificio Plaza Toluca, segundo piso, puerta 406, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 214 71 60, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
  Correo electrónico: **incorporadas@hotmail.com,**
  Página web: **http://www.edomex.gob.mx**

8) Documento a obtener

- Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Dr. Israel Jerónimo López
Subsecretario de Educación Media Superior
(Rúbrica).

NOTA: El 23 de enero de 2020 se llevará a cabo una sesión de inducción. Para mayor información y confirmación de su asistencia, favor de comunicarse al teléfono: (722) 214 71 60.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Con fundamento en los Artículos 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 y 147 de la Ley General de Educación; 159, 160, 162 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 4, 7, 8, 9, 12 y 13 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y Acuerdo Específico del tipo superior, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, en cumplimiento del Artículo 10 del referido Acuerdo y con el propósito de sumar esfuerzos y empeñar voluntades para atender la demanda de los estudiantes mexiquenses y, por consiguiente, ofertar un número mayor de espacios que garanticen una educación de calidad y pertinencia, publica el presente

C O M U N I C A D O

Dirigido a los particulares interesados en incorporar estudios de tipo superior al Sistema Educativo Estatal.

Promoción 2020-2021

1) Participantes

- Particulares interesados en prestar servicios educativos de calidad en el Estado de México.

2) Etapas del proceso de incorporación

- Anexar los documentos y acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de México, Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y en el Acuerdo Específico.
- Cubrir los pagos por concepto de derechos, conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Prevención para subsanar inconsistencias.
- Desechamiento de solicitud por documentación incompleta, en su caso.
- Aceptación de la solicitud, programación y realización de visitas de inspección para verificar las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas en el inmueble propuesto.
- Dictamen, Resolución o Desechamiento (entrega de Acuerdo de RVOE o negativa de incorporación).

3) Tipos, niveles, modalidades y vertientes

- Tipos y niveles:
  Tipo superior: Está conformado por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.
- Modalidades: Escolarizada, no escolarizada, mixta y a distancia.
- Vertientes:
  Universitaria, tecnológica y sus equivalentes.

4) Requisitos

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente firmada por el propietario, cuando se trate de persona física o por su representante legal, en el caso de persona jurídico colectiva.
- Documentación que acredite la personalidad del particular.
- Propuesta del nombre del plantel.
- Plantilla de personal directivo y docente.
- Documentación que acredite la propiedad o posesión legal de inmueble.
- Licencias municipales vigentes.
- Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble.
- Constancia de seguridad estructural, expedida por perito en la materia debidamente acreditado.
- Constancia de medidas de seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.
- Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización, autorizados por perito en la materia.
- Inventario de mobiliario y equipo.
- Carta compromiso para impartir el plan y programas de estudio oficial o, en su caso, el autorizado.
- Formato de obligaciones que adquiere el particular.
- Opinión del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de México (CEIFCRHIS), en su caso.
- Carta de no inconveniencia emitida por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) cuando se trate de estudios relacionados con las áreas de la salud.
- Póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos,
- Plan y programas de estudio.
- Propuesta del reglamento escolar y de titulación.
- Propuesta de calendario escolar, y
- Los demás documentos que requiera la autoridad educativa.

Acuerdo específico

- El Acuerdo Específico contemplan los lineamientos y requisitos del proceso de incorporación y está disponible en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* No. 25, de fecha 3 de agosto de 2007.

Fecha de recepción de la documentación

- Presentación de solicitudes a partir del primer día hábil de enero y hasta el último día hábil de marzo de 2020.

Lugar de atención

- Subdirección de Escuelas Incorporadas de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, con domicilio en av. Lerdo poniente Núm. 101, col. Centro, edificio Plaza Toluca, segundo piso, puerta 406, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel.: (722) 214 71 60, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
  Correo electrónico: **incorporadas@hotmail.com,**
  Página web: **http://www.edomex.gob.mx**

Documento a obtener

- Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

Dr. Francisco José Plata Olvera
Subsecretario de Educación Superior y Normal
(Rúbrica).

NOTA: El 23 de enero de 2020 se llevará a cabo una sesión de inducción. Para mayor información y confirmación de su asistencia, favor de comunicarse al teléfono: (722) 214 71 60.

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EDOMÉX

MAESTRA EN AUDITORÍA CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ, SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE ESTE ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 35 FRACCIONES I Y XIV DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 18 FRACCIÓN XIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

C O N S I D E R A N D O

Que el veintisiete de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, mediante el cual se reformó, entre otros el artículo 113 Constitucional, incluyéndose las bases mínimas del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la obligación de las entidades federativas de establecer sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; estableciendo a través del artículo Transitorio Séptimo que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

Por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que en su Capítulo V del Título Segundo estableció las bases para la integración, atribuciones y funcionamiento de los sistemas anticorrupción de las entidades federativas.

En congruencia con la Ley General, mediante Decreto número 202 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales, el artículo 130 Bis estableció que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Sistema que para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las bases mínimas establecidas conforme a la ley respectiva.

En tal sentido, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, a través del Decreto número 207 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, en su artículo primero expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual entre sus objetivos tiene regular la organización y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipal Anticorrupción y en su caso su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas y programas de combate a la corrupción.

Asimismo, que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México y contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. tiene el propósito de fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Que, en agosto de 2019 en su Tercer Sesión Ordinaria, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, autorizó el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón, número 312, Colonia 5 de mayo, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 5009, para que sea la sede oficial del referido órgano administrativo.

Que, de conformidad con la ley en la materia, corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva y contará, entre otras facultades, con las de administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ÚNICO. A partir del uno de noviembre de dos mil diecinueve, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para efectos del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, entre los que se encuentran la recepción, registro de trámites, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso de sustanciación, resolución y seguimiento de los actos y procedimientos administrativos de su competencia y las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables, tendrá su domicilio legal en Avenida José María Morelos y Pavón número 312, Colonia 5 de mayo, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090, en consecuencia no tendrá efectos cualquier otro domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se aprueba el presente Acuerdo en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, realizada el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019.

M. EN A. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 448/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por JESÚS GERARDO SÁNCHEZ CAJIGA y SUSANA MUNGUIA GONZÁLEZ, por su propio derecho y poseedor del Inmueble ubicado en ubicado en la calle de PASEO DE SAN JOAQUÍN, LOTE 47, UBICADO EN LA SECCIÓN II, DEL FRACCIONAMIENTO LA ASUNCIÓN, EN METEPEC, MÉXICO en contra de JAVIER ROJO LUGO y/o su sucesión e INMOBILIARIA PAÑHE, S.A. DE C.V., mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 y 9.58 mts. con Paseo de San Joaquín, AL SUR: 20.00 mts con lotes 13 y 15 Sección III, AL ORIENTE: 25.50 mts con lote 45 Sección II; AL PONIENTE: 29.00 mts con lote 49 Sección II, teniendo una superficie de 561.78 m^2 mismo que se ha poseído en carácter de propietario, de buena fe, pacífica y pública, inmueble que acredita su propiedad con el contrato privado de compra venta de fecha uno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, celebrado entre INMOBILIARIA PAÑHE, S.A. DE C.V. a través de su representante legal JAVIER ROJO LUGO y/o su sucesión, quien dio en posesión el inmueble el uno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ubicado en Paseo de San Joaquín en lote 47, ubicado en la Sección II del Fraccionamiento la Asunción en Metepec, México, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio electrónico 00327772, en fecha 30 de abril de 1981, volumen 184, Libro Primero, Sección Primera, foja 011, partida 97.

Y toda vez que de los informes agregados en autos no se localizó dato alguno de los domicilios de los demandados INMOBILIARIA PAÑHE, S.A. DE C.V. a través de su representante JAVIER ROJO LUGO y/o su sucesión aunado a que, tampoco habitan en el domicilio proporcionado por la actora, según se advierte de las razones asentadas por la Notificadora adscrita a este Juzgado, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil para el Estado de México, procédase a emplazar a juicio a INMOBILIARIA PAÑHE, S.A. DE C.V. a través de su representante JAVIER ROJO LUGO y/o la sucesión, a través de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda inicial y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JESÚS GERARDO SÁNCHEZ CAJIGA y SUSANA MUNGUIA GONZÁLEZ, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificarán las determinaciones judiciales por lista y Boletín.

Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Metepec, México, veintiuno de octubre del dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RÚBRICA.

4999.- 25 octubre, 6 y 19 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - AMALIA JUANA RAMIREZ ESTRADA. En el expediente número 894/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACION DE MEDIDAS, promovido por "INMOBILIARIA BALCONES DE SANTA MARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador único CARLOS SANDOVAL ROMERO, en contra de H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y OTROS, y que en forma sucinta en su escrito de demanda reclama las siguientes prestaciones: A).- Se condene a los demandados al reconocimiento de rectificaciones de medidas, colindancias, superficie y linderos que corresponde a la propiedad de mi apoderada, misma que se encuentra ubicada en Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, actualmente calle de Wenceslao Labra número 395 y Acueducto número 403, Barrio de San Lorenzo, Colonia Independencia, Municipio de Zumpango, Estado de México, por los motivos y consideraciones que precisaré en el contenido de mi escrito de demanda. B).- Se condene al titular del Instituto de la Función Registral con residencia en este Municipalidad, a realizar las correspondientes anotaciones marginales e inscripción de las rectificaciones de medidas, colindancias, superficie y linderos de las fracciones propiedad de mi representada ubicadas en Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, actualmente calle de Wenceslao Labra número 395 y Acueducto número 403, Barrio de San Lorenzo, Colonia Independencia, Municipio de Zumpango, Estado de México, mismas que se encuentran inscritas con el número de instrumento 23,708, volumen 42, partida 88 libro primero, sección primera, de fecha trece (13) de enero de dos mil seis 2006 y 23,709, con número de volumen 42, partida 89, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil cinco 2005. C).- Se condene al H. Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, a través de su representante legal al reconocimiento de las rectificaciones de medidas, colindancias, superficie y linderos que corresponde a la propiedad de mi apoderada, misma que se encuentra ubicada en el Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, actualmente calle de Wenceslao Labra número 395 y Acueducto número 403, Barrio de San Lorenzo, Colonia Independencia, Municipio de Zumpango, Estado de México, con número de clave catastral 115 23 029 180 00000, así como su inscripción en los correspondientes archivo municipales. D).- Se condene a los demandados en caso de oposición de la presente demanda al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, con sustento en los normativos 1.83, 1.84, 1.87, 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada AMALIA JUANA RAMIREZ ESTRADA, por medio de edictos, los cuales tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario, haciéndole saber a la codemandada que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).-Validación del edicto acuerdo de fecha treinta (30) de septiembre mil diecinueve (2019).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1994-A1.-25 octubre, 6 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Persona a emplazar: FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A.

Que en los autos del expediente 417/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS FERNANDO RAVELO y GALINDO O CARLOS FERNANDO RAVELO GALINDO O CARLOS RAVELO GALINDO, en contra del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON SEDE EN NAUCALPAN, HEBERTO RUZ REGALADO, JOSEFINA OJEDA TRIPPS, LETICIA OLVERA y CONSUELO ZORRILLA FIGUEROA DE GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A. tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación suscinta de la demanda PRESTACIONES: A).- LA RECTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN) DE LAS MEDIDAS Y SUPERFICIE DEL INMUEBLE propiedad de mi poderdante que consta el contrato de compraventa, reconocimiento de deuda e hipoteca celebrado entre mi poderdante, Sr. Carlos Ravelo Galindo también identificado como Carlos Fernando Ravelo y Galindo o Carlos Fernando Ravelo Galindo con "Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana Sociedad Anónima de capital variable", de fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, el cual fue firmado y ratificado ante el Notario Público número 2 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Lic. Fernando Velasco Dávalos, protocolizándose en el acta número ocho mil ochocientos dieciséis (8,816), inscrita la propiedad en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales; folio real electrónico número 00145330, bajo la partida 401, volumen 40, libro primero, sección primera de fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ya que de conformidad con las escrituras, se señala con las siguientes medidas y colindancias: "superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros cuadrados y linda: al norte en treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros con lote número tres; al sur en treinta metros cuarenta y siete centímetros con lote número cinco; al oriente en veinte metros con Paseo del Verano; y al poniente en quince metros quince centímetros con lote número catorce y quince", tal y como se describe en el antecedente número III, del testimonio notarial número 8,816, que se está exhibiendo, así pues la rectificación o modificación, se hará para el efecto de asentar la superficie real del inmueble ubicado en el domicilio localizado en Paseo del Verano número 308, Fraccionamiento "La Florida", Código Postal 53160 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedad de mi poderdante, superficie que resulta mayor a la descrita por el fedatario público en la citada escritura, la cual erróneamente describe con la medida de 554.78 M2 (quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y ocho centímetros cuadrados), siendo lo correcto 665.75 m2 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), así pues, dado que la superficie se incrementa, es una modificación a la escritura que el notario no puede efectuar sin la debida resolución judicial que indique eso, ello con fundamento en el Artículo 79 fracción VII inciso b) y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de México, superficie que ha sido comprobadas y reconocidas por parte de diversas autoridades, propiedad de mi poderdante desde hace más de 50 años, de conformidad con las documentales que se exhibirán más adelante y haciendo notar que las medidas y colindancias siempre han estado debidamente delimitadas con los terrenos y lotes colindantes no existiendo confusión ni oposición alguna por parte de los mismos colindantes. B).- CORRECCIÓN O ANOTACIÓN MARGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO. Consecuentemente con lo anterior y una vez corregida la superficie total del inmueble objeto de este juicio en el instrumento notarial, solicito de su Señoría se sirva a bien ordenar la corrección o anotación marginal al Instituto de la Función Registral del Estado de México, con competencia en Naucalpan de Juárez, la inscripción del inmueble ubicado en Paseo del Verano número 308, Fraccionamiento "La Florida", Código Postal 53160, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedad de mi poderdante, en cuanto a su medida y superficie total, debiendo ser la de 665.75 m2 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), que aun cuando está reconocida dicha dimensión por parte de autoridades diversas, entre ellas: H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, TESORERIA MUNICIPAL, EL INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ Y PADRON CATASTRAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, solo se encuentra inscrita erróneamente la superficie de 554.78 m2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) en el acta número ocho mil ochocientos dieciséis (8,816), antes descrita bajo el número de folio real 00145330, partida 401, volumen 40, libro primero, sección primera de fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, identificado como lote cuatro, manzana 8, ubicado en el domicilio antes mencionado, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción XXVIII, 66 y demás relativos de la Ley Registral del Estado de México, y por ende, no están las medidas y superficie que realmente debe tener inscritas y que mi mandante propietario y poseedor ha cubierto todas y cada una de las contribuciones de pago predial por más de 50 años. Fundo la presente demanda en los siguientes HECHOS: En fecha 11 de septiembre de 1963, mediante contrato de compraventa, reconocimiento de deuda e hipoteca celebrado entre Carlos Ravelo Galindo también identificado como Carlos Fernando Ravelo y Galindo o Carlos Fernando Ravelo Galindo con "Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana Sociedad Anónima de Capital Variable", firmado y ratificado ante el notario público número 2 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, protocolizándose en el acta número 8,816, el 18 de diciembre de 1963 e inscrita la propiedad en el Instituto de la Fusión Registral del Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales; folio real electrónico número 00145330, bajo la partida 401, volumen 40, libro primero, sección primera de 6 de agosto de 1964 y testimonio notarial número 7,289 de fecha 1 de febrero de 1971, ante la fe del notario público número 5, donde consta la cancelación y liberación de garantía real de hipoteca, de este modo es que adquirió la propiedad mi poderdante, respecto del inmueble ubicado en Paseo del Verano número 308, Código Postal 53160, Fraccionamiento "La Florida", en Naucalpan de Juárez, Estado de México; el objeto de la compraventa fue el lote de terreno número 4 de la manzana 8 y que se identificó con las siguientes medidas y colindancias: "superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros cuadrados y linda: al norte en treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros con lote número tres; al sur en treinta metros cuarenta y siete centímetros con lote número cinco; al oriente en veinte metros con Paseo del Verano; y al poniente en quince metros quince centímetros con lote número catorce y quince", tal y como se describe en el antecedente número III, del testimonio notarial número 8,816 ya referido con antelación. Sin embargo, en realidad, la superficie es de 665.75 m2 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) y linda al norte en treinta y un metros cuarenta y seis centímetros con lote número tres; al Sur en treinta metros cincuenta y tres centímetros; y al oriente en veinte metros con Paseo de Verano; y al poniente en diecinueve metros con diecinueve centímetros con los lotes catorce y quince, desde entonces mi poderdante tiene la propiedad y posesión de

dicho inmueble de forma pública ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe y con el dominio, teniendo conocimiento de estos hechos los vecinos colindantes Heberto Ruz Regalado, Josefina Ojeda Tripps, Leticia Olvera y Consuelo Zorrilla Figueroa de Garibay. Reiterando que fue voluntad de las partes que la compraventa fuera por la superficie, medidas y colindancias físicas reales ya descritas del lote cuatro manzana ocho ubicado en Paseo del Verano número 308, Código Postal 53160, Fraccionamiento "La Florida", en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sin que la parte vendedora ni ningún otro vecino colindante haya reclamado alguna extensión de metros cuadrados que les haga falta y se encuentran los lotes debidamente delimitados, por lo que no existe confusión alguna.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A., ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: El veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1992-A1.-25 octubre, 6 y 19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

BEATRIZ ISLAS ALONSO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), dictados en el expediente número 246/2018, relativo al Procedimiento Sumario de (USUCAPIÓN), Promovido por BRENDA GABRIELA CASTILLO GUTIÉRREZ en contra de JUAN FRANCISCO PAREDES MÉNDEZ, OTILIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, amén a lo anterior, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que el actor les demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- La Usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como: LOTE TREINTA Y UNO GUIÓN "A" LADO IZQUIERDO, DE LA MANZANA TREINTA Y TRES, PLAZUELA DOS DE CALLE PLAZA DEL ÁNGEL, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, B).- La cancelación de inscripción IFREM Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del inmueble que se pretende usucapir, la cual se encuentra asentada en los siguientes datos registrales: PARTIDA 1953, VOLUMEN 130, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, ACTUALMENTE CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 099500, C).- El aviso e inscripción en su momento procesal oportuno en el IFREM, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, a favor de la ocursante, BRENDA GABRIELA CASTILLO GUTIÉRREZ, en el folio real del inmueble que pretende usucapir, y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1).- Con fecha dieciocho de febrero de dos mil seis, la suscrita es decir la señora BRENDA GABRIELA CASTILLO GUTIÉRREZ, adquirí de los señores JUAN FRANCISCO PAREDES MÉNDEZ y OTILIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, en precio de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N), pagándolo en efectivo, el inmueble identificado como: LOTE TREINTA Y UNO GUIÓN "A" LADO IZQUIERDO, DE LA MANZANA TREINTA Y TRES, PLAZUELA DOS DE CALLE PLAZA DEL ÁNGEL, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 16.00 METROS CON LOTE TREINTA, AL SUR: EN 16.00 METROS CON LOTE TREINTA Y UNO GUION "A" LADO DERECHO, AL ESTE: EN 06.00 METROS CON PLAZUELA DOS DE CALLE PLAZA DEL ÁNGEL. Y AL OESTE: EN 06.00 METROS CON LOTE VEINTIOCHO, adjuntando a este dicho el contrato de referencia. 2).- El inmueble citado en el hecho anterior lo adquirí mediante contrato privado de compraventa de los señores JUAN FRANCISCO PAREDES MÉNDEZ y OTILIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, 3).- Manifiesto a su señoría, bajo protesta de decir verdad que la parte ALICUOTA QUE PRETENDO USUCAPIR, es parte de un terreno mayor, mismo que ya se describió en el hecho número "1". 4).- Es de resaltar que el señor JUAN FRANCISCO PAREDES MÉNDEZ es el titular registral, tal y como se desprende del certificado de inscripción, cabe mencionar que desde la fecha de celebración del contrato multicitado la suscrita tiene la posesión del inmueble motivo de este juicio, así mismo, que he pagado todas y cada una de la contribuciones que establece la ley, así como todos los servicios que requiere dicha propiedad, dicho que acredito con documentos expedidos por diversas instituciones gubernamentales, con los que demuestro que he poseído el inmueble por más de cinco años, 5).- En ese contexto y en virtud a lo relatado en el hecho anterior, y a que tengo la posesión a título de propietario desde la firma del contrato mencionado en líneas anteriores, en Forma Pacífica, Pública, de Buena fe y de que lo habito personalmente con mi familia, aunado a que en el mismo lote he realizado construcciones. Es que acudo ante usted señoría, en demanda de justicia. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de la persona jurídica colectiva denominada DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado legal, a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y Boletín Judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles vigente en la entidad, Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de Mayor Circulación en esta Ciudad el "RAPSODA" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

VALIDACIÓN: fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

883-B1.-25 octubre, 6 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O

CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Se hace de su conocimiento que MIGUEL ANGEL CAMARA FRANCO promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 10/2018 el juicio ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO) reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que soy propietario de la casa y terreno ubicado en CALLE CANOSAS NÚMERO 61, LOTE 12,

MANZANA 4, SECCIÓN 1, CASA 2, CONJUNTO HABITACIONAL LOS HÉROES COACALCO, COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO; B) La desocupación y entrega del inmueble antes descrito con sus frutos, accesiones y los frutos de los frutos; C) El pago de gastos y costas que se genere por el presente juicio; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.-Lo cual se acredita con la Escritura Pública número 9.277 de la señora LUCILA RODRÍGUEZ ESPINOZA quien también acostumbra usar el nombre de LUCILA RODRÍGUEZ ESPINOSA el inmueble descrito con anterioridad; 2.- El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: en la PLANTA BAJA; AL SOROESTE: En 10.00 metros con casa uno, AL NOROESTE: en 2.98 metros con cajón, AL SURUESTE: en 2.98 metros con patio de servicio; en la PLANTA ALTA; AL SUROESTE: En 10.64 metros con casa tres, AL NORESTE: En 10.64 metros con casa uno, AL NOROESTE: En un metro dos centímetros, sesenta y cuatro centímetros y un metro noventa y seis centímetros con su cajón, AL SURESTE: En un metro dos centímetros, sesenta y cuatro centímetros y un metro noventa y seis centímetros con su patio de servicio: en el PATIO DE SERVICIO: AL SUROESTE: En 4.50 metros con casa tres, AL NORESTE: En 4.50 con casa uno, AL NOROESTE: En 2.98 metros con propiedad particular: en el CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO; AL SUROESTE: En 5.50 metros con casa tres, AL NORESTE: En 5.50 con casa uno, AL NOROESTE: En 2.98 metros con vía pública, AL SURESTE: En 2.98 metros con su propia casa; 3.- El señor CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, de manera ilícita y sin ningún derecho ocupó una fracción del inmueble antes mencionado; 4.- Como el suscrito soy propietario de pleno derecho y no tengo la posesión es por· lo que promuevo esta demanda; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas trece y veinticuatro ambos del mes de junio de dos mil diecinueve.

Publicándose por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio a contestar la demanda planteada por MIGUEL ÁNGEL CAMARA FRANCO, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

Héctor Hernández López, Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince (15) de octubre del dos mil diecinueve; Coacalco, México, dado los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

5012.-25 octubre, 6 y 19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ABUNDIO SIDRONIO LOPEZ VERA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 558/2019 promovido por J. REFUGIO LOPEZ CALDERON promoviendo por propio derecho, en contra ABUNDIO SIDRONIO LOPEZ VERA por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La prescripción positiva por usucapión, respecto de una porción del lote de terreno número ciento noventa y ocho, ubicado en la calle MIGUEL HIDALGO Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES UNA FRACCIÓN DE TERRENO CONOCIDA COMO “EL LLANO” EN SANTA CLARA, ACTUALMENTE COLONIA MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, FRACCIÓN AHORA MEJOR IDENTIFICADA COMO, CALLE SEGUNDA CERRADA DE IGNACIO ALDAMA, LOTE 2, MANZANA 1, COLONIA MIGUEL HIDALGO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, con una superficie de 85.39 metros cuadrados y con la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 18.10 metros colinda con propiedad privada, AL SUR: 18.00 metros colinda con lote 4, AL ORIENTE: 5.72 metros colinda con calle Segunda Cerrada de Ignacio Aldama, AL PONIENTE: 3.77 metros colinda con lote 1; B) Como consecuencia de lo anterior, en su oportunidad ordene la inscripción de la resolución ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México a favor de J. REFUGIO LOPEZ CALDERON; C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS. Quedando bajo los siguientes hechos: Con fecha trece de diciembre de 1980 mediante contrato privado de compraventa se adquirió del señor ABUNDIO SIDRONIO LÓPEZ VERA una fracción del lote descrito en líneas que anteceden, pagando el importe total del inmueble en fecha 13 de agosto de dos mil trece lo cual consta con carta de finiquito, desde el momento de la celebración del contrato me puse en posesión del lote de terreno materia de este juicio de manera ininterrumpida, en forma continua, pacífica pública y de buena fe como concepto de propietario lo cual se acredita con los medios de prueba exhibidos dentro del juicio que se ventila. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

VALIDACIÓN:

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: OCHO Y DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

5004.- 25 octubre, 6 y 19 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

Tecámac, Estado de México, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Por este medio, se hace saber que VERONICA RAMIREZ BARRON, promovió bajo el expediente 593/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA), de ERNESTO ROMAN VAZQUEZ RAMIREZ, reclamando las siguientes:

1.- Designar como depositaria del ausente ERNESTO ROMAN VAZQUEZ RAMIREZ a VERONICA RAMIREZ BARRON, cónyuge de aquél.

2.- Hecho que sea, la citación del presunto ausente por medio de edictos.

3.- Una vez transcurrido el plazo para la citación del presunto ausente, nombrar representante para que pueda adquirir obligaciones, facultades y/o restricciones que tuviese el mismo, en el Juicio Sucesorio a bienes de GREGORIO VAZQUEZ ROMERO, radicado en el Juzgado Octavo Familiar de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente 1722/2013.

Por lo que, el Juez del conocimiento, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), admitió la demanda y, nombro como depositaria de ERNESTO ROMAN VAZQUEZ RAMIREZ a VERONICA RAMIREZ BARRON.

Finalmente, el catorce (14) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se emitió un auto que en su parte esencial dice: "con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 4.348 del Código de Procedimientos Civiles aplicable en la entidad; publíquense EDICTOS por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, llamando al ausente ERNESTO ROMAN VAZQUEZ RAMÍREZ, para que comparezca al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" en UN "DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL y en UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, los cuales quedan a disposición de la promovente.- SECRETARIO DE ACUERDOS, ANGÉLICA NONOAL SACAMO.-RÚBRICA.

2001-A1.- 25 octubre, 6 y 19 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y KARINA GÓMEZ REYES, con número de expediente 611/2014, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del remate, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO CUATRO (4) DEL LOTE CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DE LA MANZANA CIENTO CUATRO (104) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL) DENOMINADO "LOS HÉROES TECÁMAC II, QUE EN PARTE HABITACIONAL SE CONOCERÁ COMERCIALMENTE COMO "BOSQUES" Y EN LA ZONA INDUSTRIAL COMO "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LECHERÍA-TEXCOCO Y AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de $490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que reportó el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. LAS CUALES SE DEBERÁN REALIZAR EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4961.-24 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A SAMUEL LÓPEZ MACEDO.- En el expediente marcado con el número 604/2018, promovido por JUAN CARLOS ALARCON MARTÍNEZ como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de MARÍA DE LOURDES ZARATE CESAR, por su propio derecho, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de SAMUEL LÓPEZ MACEDO de quien reclama las siguientes PRESTACIONES: A) El pago de la cantidad de $309,000.00 (trescientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), como suerte principal, derivado del incumplimiento en el pago de rentas, respecto del arrendamiento EL LOCAL COMERCIAL MARCADO CON LA LETRA "B" DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALE DE 5 DE FEBRERO NUMERO 115, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA. B) El pago de intereses legales por el incumplimiento en el pago de la suerte principal desde que los demandados incurrieron en mora hasta el pago total del principal. C) El pago de la cantidad de $18,765.00 (dieciocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de servicios de energía eléctrica, por el uso del predio arrendado, desde la fecha de celebración del contrato de arrendamiento base de la acción (1º de diciembre de 2017) y hasta la total desocupación y entrega del mismo, que lo fue el día 11 de julio de 2018, fecha en que se puso a mi mandante del local arrendado. D) El pago de gastos y costas judiciales. Basándose para ello en los siguientes HECHOS: 1.- Mi poderdante María de Lourdes Zárate César, como arrendadora y el señor Samuel López Macedo como arrendatario celebraron contrato de arrendamiento respecto del LOCAL COMERCIAL MARCADO CON LA LETRA "B" DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALE DE 5 DE FEBRERO NUMERO 115, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA; junto con el mobiliario que se encuentran en el local según inventario que forma parte del contrato, según lo justifico con el contrato referido. 2.- Mediante clausula tercera se estableció que la duración de contrato seria de tres años forzosos para ambas partes, contados a partir del 1º de diciembre de 2017, concluyendo el 30 de noviembre de 2019. 3.- Así mismo se especificó que el destino del local comercial seria exclusivamente para restaurante bar clausula segunda y que el precio de la renta sería de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para el primer año de vigencia, cantidad que debería ser cubierta por mensualidades adelantadas el primer día de cada mes, mediante deposito o transferencia electrónica a la cuenta número 0124420001538533658 del banco BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE a nombre de la arrendadora. 4.- Se da el caso que el arrendatario y por tal la fiadora incumplieron en sus obligaciones de pago de rentas respecto de los meses de junio por la cantidad de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), julio completa y agosto completa, octubre completa y noviembre completa, diciembre completa

todos de 2017, así mismo las rentas de enero completa, febrero completa, marzo completa, abril completa, mato completa, junio completa y julio completa todos de 2018, motivo por el cual el la arrendadora demando juicio especial de desahucio en contra del arrendatario exclusivamente dada la naturaleza del juicio, el que quedó radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, bajo el expediente número 842/2017 mismo que después de haber continuado con su trámite el día 11 de julio 2018, mediante diligencia formal ordenada por el Juez de referencia se puso a mi representada en posesión material y jurídica del bien inmueble objeto del contrato. 5.- Como consecuencia de lo anterior a la fecha los demandados adeudan a mi representada el pago de la cantidad de $341,000.00 (trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.) como suerte principal, derivado que desde el juicio se demando la renta del junio de 2018 por la cantidad de 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y las subsecuentes es decir las de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, así como a las de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio (cuando se puso en posesión) de 2018, a razón de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas nos daría un total de 13 rentas completas que suman $416,000.00 (cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) más la parcialidad de junio de 2017, nos da un gran total de $420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). El arrendatario, hoy demandado, realizó diversos abonos al pago de renta, que nos da un total de $111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N.), cantidad ésta que fue reconocida por el arrendatario y arrendador por mi conducto, en la diligencia de entrega de posesión del local arrendado. Sentado lo anterior, es evidente que si a la suma de $420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) le restamos el pago parcial de $111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N.), que hizo el arrendatario, nos da un monto adeudado de $309,000.00 (trescientos nueve mil pesos 00/100 M.N.) que es la que se exige como suerte principal. 6.- De la misma manera en el contrato, específicamente en la cláusula novena se estableció que el arrendatario y por ende la fiadora a falta de éste, cubrirá el consumo de energía es de $18,765.00 (dieciocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) adeudo que se tenía en el local arrendado, motivo por el cual mi representada tuvo que liquidarlo. 7.- A pesar de haber requerido en diversas ocasiones de manera extrajudicial a los demandados como arrendatario y fiadora, éstos se han negado a hacerlo, lo que me da derecho de demandar como lo hago en nombre de mi poderdante, el cumplimiento y pago de ellas, así como el interés legal a que se tiene derecho por la mora en que han incurrido, la que se cuantificara hasta el pago del principal y en ejecución de sentencia. Se ordena emplazar al demandado SAMUEL LOPEZ MACEDO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4859.- 17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecinueve, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 737/2019 promovido por GRISELDA FIGUEROA OCAMPO, se radica el Procedimiento SUMARIO (USUCAPIÓN), en contra de ANTONIO SIERRA ALVARADO Y CARMELA ZARATE ROSELL, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones que el actor reclama: A) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que se ha consumado a mi favor la Usucapión y por ende me he convertido en propietario de la CASA VARIANTE A, EDIFICADA EN EL LOTE 14 (CATORCE), DE LA MANZANA 21 (VEINTIUNO), DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCIÓN A, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 45.50 METROS CUADRADOS (CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA, AL SUR: 13.00 METROS Y COLINDA CON ÁREA PRIVADA DEL PREDIO B DEL MISMO LOTE, AL ORIENTE: 3.50 METROS Y COLINDA CON ÁREA SE ESTACIONAMIENTO DEL MISMO LOTE, AL PONIENTE: 3.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 DE LA MISMA MAZANA, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, bajo la PARTIDA NÚMERO 840, VOLÚMEN 675, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, ACTUALMENTE BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00370267. B).- A correspondiente aclaración ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de ECATEPEC, del asiento anteriormente descrito que se encuentra inscrito a favor de los demandados ANTONIO SIERRA ALVARADO y CARMELA ZARATE ROSELL.- C).- En su momento procesal oportuno una vez cumplidos los requisitos de Ley, se ordene la inscripción de la presente resolución en la que ha operado la Usucapión del inmueble citado.- Basándose en los siguientes hechos: Con fecha veinticinco de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, mediante la celebración del contrato privado de compraventa que lleve a cabo con los señores ANTONIO SIERRA ALVARADO Y CAMELA ZARATE ROSELL, en su carácter de vendedores y propietario, les adquirí en el precio de $15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); la CASA VARIANTE A, EDIFICADA EN EL LOTE 14 (CATORCE), DE LA MANZANA 21 (VEINTIUNO), DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCIÓN A, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 45.50 METROS CUADRADOS (CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), haciendo notar que el contrato de referencia presenta discrepancias en cuanto a medidas de superficie total del inmueble y de sus colindancias, por lo que a efecto de acreditar que el inmueble que se pretende usucapir se anexa el original del testimonio de la escritura número 1680 del volumen 40 ordinario del año 1984 expedida por el Notario Público número 35, del Estado de México, Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, en donde adquieren los ahora demandados la propiedad del inmueble citado, así también los documentos que emite el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a consecuencia de detentar la posesión de dicho inmueble he realizado la declaración para el pago de impuestos sobre traslación de dominio y otras operaciones correspondientes a dicho inmueble, manifestando bajo protesta de decir verdad le fue entregada la posesión del inmueble y tiene más de veinticinco años detentando forma continua, pacífica e ininterrumpida, ya que

en ningún momento y por ningún momento y por ninguna circunstancia se ha abandonado, ni se ha requerido por persona alguna, el citado inmueble tal y como les consta a mis vecinos.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ÉSTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4862.- 17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE LUIS GARCIA ZOLOZABALT Y/O JOSE LUIS ZOLOZABAL, Y/O JOSE LUIS GARCIA ZOLOZAVAL a través de su ALBACEA JOSE LUIS GARCIA CAUDILLO.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 65/2008 promovido por FERNANDO SALINAS LIRA Y ROSA MARTHA GUERRERO GONZALEZ promoviendo por propio derecho, en contra OFELIA CAUDILLO MORALES Y OTROS por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La inexistencia del contrato de compraventa que la ahora demandada OFELIA CAUDILLO MORALES, que atribuye haberle suscrito en fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y tres, respecto del inmueble ubicado en la CALLE FAISANES NUMERO 218, LOTE 2, MANZANA 17, DEL FRACCIONAMIENTO, IZCALLI JARDINES, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, y con las siguientes medidas y colindancias, al noreste en 14.00 metros linda con lote número 1, AL SURESTE en 8.575 metros linda con calle Faisanes, AL SUROESTE en 14.00 metros linda con lote número 3 y AL NOROESTE en 8.575 metros linda con lote número 42; B) Como consecuencia procesal de la procedencia de la prestación singularizada a la alfabética que antecede, la desocupación y entrega del inmueble antes descrito con sus frutos y accesiones; C) El pago de los frutos civiles que han producido el inmueble precisado, mismos que se liquidaran a partir de la fecha que la demandada confiese que tiene en posesión el referido bien; D) La reparación del daño moral que la ahora demandada nos ha ocasionado por retener la posesión del bien inmueble. E) El pago del perjuicio que en forma directa e inmediata con su conducta nos ha ocasionado la ahora demandada, privando de cualquier ganancia licita relacionada con el bien., F) El pago de las costas judiciales que del presente asunto se deriven. Quedando bajo los siguientes hechos: En fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro el coactor FERNANDO SALINAS LIRA, con la autorización de la coactora ROSA MARTHA GUERRERO GONZALEZ adquirió de FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, el inmueble materia de este juicio, el acto jurídico señalado quedo contenido en la escritura pública número 8,053, volumen 153 del protocolo del la notaria pública número 10 del Tlalnepantla, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181, 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VALIDACIÓN:

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTE DE AGOSTO Y DIECINUEVE DE MARZO AMBOS DEL DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4863.- 17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 1133/2015 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra PASTRANA CARBAJAL DULCE ABRIL Y CARBAJAL JARAMILLO VICTOR HUGO, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil dictó un auto, que en lo conducente dice: Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil diecinueve. ... Se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en auto de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, auto dictado en audiencia de veinticuatro de octubre de la citada anualidad, en el entendido de que sirve de base para el remate la cantidad de $472,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del inmueble hipotecado conforme al avalúo actualizado exhibido por la parte actora en escrito presentado el cinco de junio de dos mil diecinueve, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, concediéndose a la actora el término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto contados a partir del día siguiente al que surta efectos el auto de radicación ante el Juez exhortado. NOTIFIQUESE.. OTRO AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: AUTO.- Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho... se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE

DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble sujeto a hipoteca consistente en CALLE PASEO LAS PALOMAS NÚMERO EXTERIOR 53 LOTE 18, MANZANA 1 DEL CONJUNTO URBANO HABITACIÓNAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II" PERTENECIENTE AL TERRENO IDENTIFICADO COMO LA PORCIÓN ORIENTE, DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, los cuales se publicarán por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO en los Estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "Diario Imagen" sirviendo de base para el Remate la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) preció de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose convocar postores por medio de edictos... Y toda vez que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que, proceda a realizar la Publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda OTRO AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:... En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... En virtud de que no compareció postor alguno a la presente almoneda, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la segunda subasta con la rebaja del veinte por cierto de la tasación. LA C. JUEZ ACUERDA: Como se pide se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación, que asciende a la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en la parte que interesa del proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. Notifíquese- -.- México, Ciudad de México a 26 Septiembre de 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4977.- 24 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MARIO ALBERTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 1325/2018, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, del inmueble denominado "HUIXALCO" ubicado en la Calle Segunda del 57, sin número, del Poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, con una superficie de 216.00 metros cuadrados aproximadamente, que en fecha treinta de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres, celebro con el C. ANTONIO OLVERA CAMPOS, contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 18 metros con MARINA JIMÉNEZ CORTES; Al Sur: 18 metros con Segunda del 57 cerrada; Al Oriente 12 metros con MARIO ALBERTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ; Al Poniente 12 metros con Segunda del 57, teniendo una superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados. Se extiende el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación diaria en la entidad.-OTUMBA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

5098.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MARIO ALBERTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 1175/2018, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, del inmueble denominado "HUIXALCO" ubicado en la Cerrada Segunda del 57, sin número, del Poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, con una superficie de 374.00 metros cuadrados aproximadamente, que en fecha treinta de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, celebró con el C. ANTONIO OLVERA CAMPOS, contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17 metros con PEDRO ULISES CAMPOS ORTEGA; Al Sur: 17 metros con cerrada Segunda del 57; Al Oriente 22 metros con JESÚS OCHOA CORIA; Al Poniente 22 metros con MARIO ALBERTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, teniendo una superficie aproximada de 374.00 metros cuadrados. Se extiende el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación diaria en la entidad.-OTUMBA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

5099.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

OSIRIS ÁNGELES VELÁSQUEZ

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANGELES VELASQUEZ OSIRIS, expediente número 1337/2018, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil dicto el auto que en su parte conducente dice:...Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil diecinueve. ----------------

Como lo solicita, gírese de nueva cuenta exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto de cumplimiento a lo ordenado en proveídos de veinte de abril de dos mil quince, nueve de julio y dieciocho de octubre ambos de dos mil dieciocho y emplace a la codemandada OSIRIS ÁNGELES VELÁZQUEZ por medio de

edictos que se publiquen en los sitios de costumbre que determine el Juez exhortado conforme a su legislación. En dicho exhorto deberán insertarse los autos de siete y veinte de abril ambos de dos mil quince, dos autos de nueve de julio, dieciocho de octubre, trece de diciembre ambos de dos mil dieciocho y cinco de febrero del año en curso, asimismo deberá asentar el último domicilio que tuvo la parte demandada en el Municipio de Metepec, Estado de México, que es el ubicado en CALLE 14, MANZANA 28, LOTE 1, NÚMERO 7, INTERIOR A, COLONIA SAN JOSÉ LA PILA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Elabórese el exhorto y edictos y previa certificación de la Secretaría póngase a disposición del interesado para que lo haga llegar al Juez exhortado, concediéndole a la parte actora el término de TREINTA DÍAS HÁBILES para su diligenciación, término que empezará a transcurrir el día siguiente al en que surta efectos el auto de radicación ante el Juez exhortado. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se otorga al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado en el presente auto. Actualícese los edictos que habrán de acompañarse al exhorto ordenado en el presente proveído. Solicitando a la citada autoridad que en el momento procesal oportuno, y en caso de que el exhorto ordenado no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo hagan directamente al local de este Juzgado sito en Dr. Claudio Bernard No. 60 Séptimo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 y no por conducto de la Presidencia de este Tribunal. NOTIFÍQUESE.- Doy fe.----------

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE...Como lo solicita gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas nueve de julio y dieciocho de octubre del año próximo pasado y emplace a la codemandada OSIRIS ÁNGELES VELÁZQUEZ, por medio de edictos.- Notifíquese.----------

Ciudad de México, a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.----------

Se tiene por recibido el expediente, que envía el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE TRIBUNAL, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 42-46/2018, dictado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y publicado en el Boletín Judicial número 201, el día veintiuno de noviembre del año en curso; por lo que regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado con el nuevo número de expediente que le fue asignado, y se tiene a las partes por notificadas de la llegada del mencionado expediente por medio de Boletín Judicial para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.----------

Ciudad de México, a dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.----------

Insértese a los autos del expediente 286/2015, el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado, por cuanto hace a lo peticionado, a fin de proveer lo que en derecho corresponda, es menester realizar la publicación de edictos para emplazar a la parte demandada en la jurisdicción en la que se tuvo conocimiento de su residencia, en ese tenor apreciándose de las constancias de autos específicamente de la diligencia practicada por el Secretario Actuario adscrito al Juzgado Quinto Civil en Toluca, (Metepec), que se asentó "...informándome los vecinos del lugar lo siguiente: "el señor Osiris vende helados en la escuela...", por tanto a fin de no conculcar derecho alguno a las partes ni a terceros, salvaguardando los derechos humanos de los justiciables de conformidad con los artículos 14, 16 y 17 de nuestra Carta Magna, se ordena realizar la publicación de edictos dentro de la jurisdicción anteriormente mencionada, en ese tenor, gírese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia en turno, competente en el Municipio de Metepec, Estado de Toluca, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva emplazar a la codemandada OSIRIS ANGELES VELÁZQUEZ, por medio de edictos, tal como está ordenado en proveído de fecha nueve de julio del año dos mil dieciocho, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, de manera enunciativa, no limitativa, para que acuerde promociones, gire oficio y publique edictos en los lugares de costumbre de esa entidad..."----------

Ciudad de México, a nueve de julio del año dos mil dieciocho.----------

"...revocando el domicilio procesal, y señalando como nuevo domicilio procesal el que indica en el ocurso de cuenta, autorizando para los efectos de oír, recibir toda clase de notificaciones, así como para recoger documentos y documentos a las personas que enuncian, atento a lo dispuesto por el artículo 112 párrafo séptimo, del Código de Procedimientos Civiles. En términos del instrumento notarial número 117,962 de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se tiene por acreditada la fusión entre la parte actora Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como fusionante que se extingue y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como fusionada que subsiste, por lo que, a efecto de cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento, se tiene por acreditada la fusión, debiendo quedar en este procedimiento como parte actora la moral BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer...." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Araceli Malagón Aboites, quien autoriza y da fe.- Doy fe.----------

Ciudad de México, a nueve de julio del año dos mil dieciocho.----------

"...con fundamento en el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada Osiris Ángeles Velásquez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en el periódico "El Heraldo", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de quince días que establece el artículo 256, del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que de no hacerlo precluira su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejo de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 271, de la Legislación invocada y se seguirá el juicio en su contumacia, para los efectos citados, quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de Ley..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Araceli Malagón Aboites, quien autoriza y da fe.- Doy fe.- - ----------

La Secretaria hace constar: Que el término de cinco días concedido a la parte actora, para desahogar la prevención ordenada en proveído de siete de abril de dos mil quince, corre del quince al veintiuno de abril del año en curso.-CONSTE. --------

México, Distrito Federal, a veinte de abril del año dos mil quince.----------

...se le tiene por presentado en tiempo desahogando la prevención ordenada mediante proveído dictado en fecha siete de abril del año dos mil quince, en consecuencia, se provee el escrito inicial de demanda en los siguientes términos:- - - Se tiene por presentado a Hipotecaria Nacional S.A. de C.V.; Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, demandando en la Vía Especial Hipotecaria a la deudora Osiris Ángeles Velásquez, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda.- - - Se tiene como adeudo el pago de 233.9000 (doscientas treinta y tres punto nueve mil veces el salario mínimo mensual), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que se indican.---------

- - - Se previene a la demandada, para que señale domicilio dentro de ésta jurisdicción, en la inteligencia que de no

hacerlo, las notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le practicarán por medio de Boletín Judicial.----------

- - Por señalado el domicilio procesal del promovente para oír y recibir notificaciones y documentos y por autorizadas a las personas que señala en términos del penúltimo párrafo del artículo 112, del Código de Procedimientos Civiles. ----------

- - Se tienen por ofrecidas las pruebas que relaciona en su escrito de demanda, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.----------

- - Se hace del conocimiento de las partes que el presente procedimiento, se va a tramitar conforme a la Legislación Procesal Civil vigente.- - -Notifíquese.----------

México, Distrito Federal, a siete de abril del año dos mil quince.----------

...se previene al promovente para que dentro del término de cinco días, desahogue las siguientes prevenciones.----------

1.- Aclare la cantidad que hace referencia en veces el salario mínimo en su prestación B), en virtud de que, la que indica con número difiere a la establecida con letra.----------

2.- Aclare la cantidad correcta del crédito que se otorgó en pesos a la demandada, habida cuenta de que la que indica en su hecho 2, difiere a la establecida en el contrato base de la acción.----------

- - - Asimismo deberá exhibir los tantos necesarios de copias simples del escrito con el que desahogue dicha prevención, así como de los documentos que al efecto acompañe, apercibido que en caso de no hacerlo, se desechará la demanda y se le devolverán los documentos presentados con excepción del escrito inicial de demanda con el que se formó este expediente.- - - Notifíquese.----------

México, Ciudad de México a 5 de SEPTIEMBRE de 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

5016.- 28, 31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente número 1258/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por NICOLASA ORTEGA MOLINA, respecto del bien inmueble denominado "SOLAR CALVARIO" CUYA SUPERFICIE ES DE 1,108.83 METROS CUADRADOS, ubicado CALLEJON CALVARIO, SIN NÚMERO, BARRIO CHAUTONCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes colindancias: AL NORTE EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO EN 9.90 (nueve metros noventa centímetros) COLINDA CON GERMAN CORTEZ ORTEGA, EL SEGUNDO EN 38.80 (treinta y ocho metros ochenta centímetros) colinda con GERMAN CORTEZ ORTEGA, AL SUR DOS TRAMOS: EL PRIMERO EN 10.20 (diez metros veinte centímetros) COLINDA CON MARGARITA PÉREZ SANDOVAL, EL SEGUNDO 37.60 (treinta y siete metros punto sesenta centímetros) COLINDA CON MARGARITA PÉREZ SANDOVAL, AL ORIENTE: EN 21.40 (veintiún metros cuarenta centímetros) COLINDA CON EMILIO FONES ESPINOZA Y AL PONIENTE EN TRES TRAMOS: EL PRIMERO EN 0.55 (cero metros cincuenta y cinco centímetros) COLINDA CON CALLEJÓN CALVARIO, EL SEGUNDO 24.00 (veinticuatro metros cero centímetros) COLINDA CON CALLEJÓN CALVARIO, EL TERCERO 1.05 (un metros cinco centímetros) COLINDA CON CALLEJÓN CALVARIO.

POR LO CUAL LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, MEDIANTE PROVEÍDO DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS; SE EXPIDEN A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-AUTO QUE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS: DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

2038-A1.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 991/19 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por IRINEO MARCELINO JURADO MARTÍNEZ, mediante auto de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato privado de compraventa de fecha treinta (30) de junio del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), IRINEO MARCELINO JURADO MARTÍNEZ adquirió de ABIGAIL CELEDONIA ZÚÑIGA CHAPARRO, el predio que se encuentra ubicado en TEMASCALCINGO, ACTUALMENTE EN CALLE CALZADA DEL MOLINO, SIN NUMERO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.00 METROS con CALZADA DEL MOLINO.

AL SUR: 13.00 metros colinda con LUIS SABINO ESQUIVEL ZÚÑIGA, actualmente IRINEO MARCELINO JURADO MARTÍNEZ.

AL ORIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON ARCADIA SEBASTIANA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, actualmente IRINEO MARCELINO JURADO MARTÍNEZ y,

AL PONIENTE: 12.00 METROS CON LUIS SABINO ESQUIVEL, actualmente LUIS SABINO ESQUIVEL ZÚÑIGA.

Con superficie de 156.00 METROS CUADRADOS.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

65-C1.- 1 y 6 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 1636/2019, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FIDELIA GONZÁLEZ RANGEL RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROVISIONAL, S/N, COLONIA FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, ADQUIRIDO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO

DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR GREGORIO PERDOMO PINEDA ASISTIDO POR SU SEÑORA ESPOSA IVONNE ELIZABETH AGUILAR PÉREZ, EN FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN DOS SECCIONES LA PRIMERA EN 7.70 METROS LINDA CON BOULEVARD OJO DE AGUA, LA SEGUNDA EN 4.86 METROS LINDA CON MARÍA CRUZ ALEJANDRA LIMA MUÑOZ.

AL SUR: 29.23 METROS LINDA CON SARA PÉREZ PAEZ.

AL ORIENTE: 13.60 METROS LINDA CON MARÍA CRUZ ALEJANDRA LIMA MUÑOZ.

AL PONIENTE: 40.00 METROS LINDA CON SARA PÉREZ PAEZ.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 275.00 METROS CUADRADOS. BAJO LA CLAVE CATASTRAL 047-42-151-59-00-0000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

2028-A1.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 1522/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR WENCESLAO ROBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HIDALGO, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN CELEBRADO CON EL SEÑOR WENCESLAO SÁNCHEZ GALINDO, EN FECHA CINCO (05) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORORIENTE: 15.16 METROS CON CALLE HIDALGO;

AL SURORIENTE: 7.82 METROS CON MANUEL MENA; ACTUALMENTE JOSÉ DONATO MENA MARTÍNEZ.

AL SURPONIENTE: 0.20 METROS CON MANUEL MENA; ACTUALMENTE JOSÉ DONATO MENA MARTÍNEZ.

AL SURORIENTE: 9.74 METROS CON MANUEL MENA; ACTUALMENTE JOSÉ DONATO MENA MARTÍNEZ.

AL SURPONIENTE: 13.74 METROS CON VÍCTOR LUNA PINEDA.

AL NORPONIENTE: 16.67 METROS CON VÍCTOR LUNA PINEDA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 245.43 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MEXICO.-DOY FE.

TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

2023-A1.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - MARTHA EDITH NAVARRO AGUILAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 1054/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez, número 8, interior A, Colonia 3 de Mayo, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros José Navarro Rosales; AL SUR: 21.50 metros Facundo Alvarado Cruz: AL ORIENTE: 16.50 metros con Rogelio Navarro Rosales y 4.00 metros con servidumbre de paso; AL PONIENTE: 13.50 metros con Miguel Reyes Hernández y 5.50 metros con Pedro Monroy; con una superficie total aproximada de 419.69 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Firma.-Rúbrica.

2037-A1.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

En el expediente 512/2018 relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LEÓN VALENTÍN VILCHIS BERNAL, se dictó auto en fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho; el cual admite a trámite las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE ALDAMA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, VILLA DE ALLENDE, MÉXICO; sin embargo el diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, se aclaro, nombre y domicilio de colindantes por el lado poniente, por tanto las medidas y colindancias son: AL NORTE, MIDE 18.50 METROS, COLINDANDO CON CALLE DOS DE MARZO, AL SUR, MIDE 20.72 METROS, COLINDANDO CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN; AL ORIENTE, MIDE 58.64 METROS, COLINDANDO CON CALLE JUAN ALDAMA; AL PONIENTE, MIDE 59.10 METROS, COLINDANDO CON GUADALUPE COLÍN GONZÁLEZ, MARCELINA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, BENJAMIN GONZÁLEZ GARCÍA, JESÚS MARÍN GONZÁLEZ, DAVID ÁLVAREZ REYES y LILIA DÍAZ SÁNCHEZ, con una superficie total de 1,154.44 metros cuadrados. Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES en intervalos de DOS DÍAS

(Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Valle de Bravo, México, el día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Acuerdo de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescencio Camacho Tovar.-Rúbrica.

5112.-1 y 6 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

En el expediente 639/2019 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARICELA LUJANO BENÍTEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, dictó un auto que admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble ubicado en CARRETERA ZACAZONAPAN- SAN MARTÍN OTZOLOAPAN, COLONIA RUBEN MÉNDEZ DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: 148.97 METROS Y COLINDA CON MINERA TIZAPA S.A. DE C.V.; AL SURESTE: 76.48 METROS EN LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON ANGELITA FAJARDO MENDOZA E ISAEL ALVARADO LÓPEZ; Y, AL SUROESTE: 90.69 METROS EN LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON EVARISTO LUJANO AGUSTIN Y ERASTO MONDRAGÓN CRUZ; 15.14 METROS CON CARRETERA A OTZOLOAPAN Y 55.67 METROS COLINDA CON EPIFANIA LUJANO AGUSTIN. CON SUPERFICIE 7,941.73 METROS CUADRADOS. Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Dado en Valle de Bravo México, el día veinticuatro de octubre el año dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

5111.-1 y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

A QUIÉN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 1034/2019, IRMA DÍAZ MEJÍA, LILIA GLORIA DÍAZ MEJÍA Y JAVIER DÍAZ MEJÍA, promueven por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Calle Vicente Guerrero Poniente Número 137, Colonia Centro, Santiaguito Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, México; cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 9.45 metros y colinda con CALLE VICENTE GUERRERO, Al Sur: 9.50 metros y colinda con EVERARDO TRUJILLO DÍAZ; Al Oriente: 48.50 metros y colinda con CÉSAR CAMPOS MENDOZA; y Al Poniente: 48.40 m y colinda con ELIODORO DÍAZ BERNAL; con una superficie total aproximada de 461.00 m2 (cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.-Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5117.-1 y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en los autos del expediente número 1252/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por THELMA GARCÍA SALGADO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES SIN NÚMERO, PUEBLO DE SANTA MARÍA HUECATITLA, CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.90 metros linda con AVENIDA NIÑOS HÉROES; AL SUR 42.50 metros linda con HUGO ZANELLA CAMACHO; AL ORIENTE 113.54 metros linda con AVENIDA ALAMOS; y AL PONIENTE 118.54 metros linda con FRANCISCO SANTOS ARREOLA, con una superficie de 8,325.00 m2 (ocho mil trescientos veinticinco metros cuadrados).

Se expide a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de octubre del 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

2029-A1.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - OSCAR MARGARITO GUZMÁN VENEGAS, bajo el expediente número 467/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA FELIPE SÁNCHEZ SOLIS ORIENTE NUM 309, BARRIO CENTRAL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 44.00 metros con AVENIDA FELIPE SÁNCHEZ SOLIS, AL SUR: en 49.00 metros con ELIA ESTHER VENEGAS PALMAS, AL ORIENTE: en 114.80 metros con MIGUEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ anteriormente MATILDE RODRÍGUEZ IBARRA; AL PONIENTE: en 113.80 METROS CON GERONIMO GARCÍA FLORES; con una superficie aproximada de 5335.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.-Secretaria de Acuerdos-FIRMA.-RÚBRICA.

2020-A1.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1503/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSÉ EDUARDO ORTEGA PÉREZ, sobre un bien inmueble ubicado en calle Andrés Molina Enríquez, sin número, Colonia El Ventorrillo, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 50.08 metros colinda con José Eduardo Ortega Pérez, Al Sur: 45.94 metros, colinda con Juana Pilar Fernández Franco, Al Oriente: termina en punta; Al Poniente: 15.72 metros, colinda con Calle Andrés Molina Enríquez, con una superficie aproximada de 359.23 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Auto de fecha: dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5186.- 6 y 11 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 2037/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por KATYA HARO RODRÍGUEZ, del inmueble ubicado en la localidad de El Xhitey, Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 14.20 metros, colinda antes con carretera, actualmente con carretera de terracería; al sur: 14.20 metros, colinda con Maribel Monroy Martínez; al oriente: 22.00 metros, colinda con Alfonso Soto Arce, y al poniente: 22.00 metros, colinda con Aricelda Soto Hernández. Con una superficie de: 312.40 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Auto: veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5187.- 6 y 11 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 364/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MAXIMINO GUADARRAMA CARBAJAL, respecto del inmueble ubicado en: La Estancia de Tequesquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 219.00 metros con Facundo Espinoza actualmente Hipólito Guadarrama Velázquez con quiebre de 270.00 metros con Facundo Espinoza Espinosa actualmente Hipólito Guadarrama Velázquez, AL SUR: 412.00 metros con José Guadarrama Rosas actualmente Angélica Guadarrama Carbajal con quiebre de 61.00 metros con José Guadarrama Rosas actualmente Angélica Guadarrama Carbajal, AL ORIENTE: 143.00 metros Agustina Peralta actualmente Teodoro González Velázquez con quiebre de 27.00 metros con Agustina Peralta actualmente Teodoro González Velázquez, AL PONIENTE: 114.00 metros con Victoriano Escobar actualmente Humberto Guadarrama Carbajal; con una superficie de 86,440.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo catorce de agosto del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

5188.- 6 y 11 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EL C. JORGE ALBERTO AYVAR BASTIDA promueve ante el expediente 441/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE OCOYOTEPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50925 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 69.60 METROS, CON IMPULSORA DEPORTIVA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 178.25 METROS, CON JOSÉ ARMANDO HINOJOSA, AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 27.45 METROS CON RIO; AL NOROESTE: EN CUATRO LÍNEAS; 27.43 METROS, 20.31 METROS, 20.17 METROS CON RIO Y 119.18 METROS CON IMPULSORA DEPORTIVA DE TOLUCA S.A. DE C.V., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,457.00 METROS CUADRADOS. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍA, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otra circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

5189.- 6 y 11 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SRÍA. "A".

EXP. 993/18.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de AGUADO MARTINEZ EDUARDO DAVID expediente 993/2018, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAR mediante proveído de cuatro de

octubre del presente año, ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: Lote 1, de la manzana 6, vivienda 1-B perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto (Habitacional Residencial, con Comercio y Servicios) denominado "Bosque de las Fuentes", ubicado en el municipio de Calimaya, Estado de México, también identificado como Calle Privativa número 1-B, manzana 6, Lote 1, Fraccionamiento "Bosque de las Fuentes", San Andrés Ocotlán, Calimaya, Estado de México y para que tenga verificativo el REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $2´760,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo exhibido por la actora.

Para su publicación por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros del Juzgado en que se actúa, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el Periódico El Economista, así como en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado de la entidad en que se encuentra el inmueble y un periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar la publicación y la fecha de remate el termino de cinco días hábiles.-Ciudad de México a 07 de Octubre de 2019.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

5190.- 6 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/250295 en contra de CORREA SALAS ANGELICA MARIA expediente número 323/18.

Ciudad de México, a veintiocho de agosto del dos mil diecinueve.... "señalando que a fin de evitar futuras nulidades, el exhorto ordenado en auto de seis de agosto del año en curso deberá ser dirigido al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO..."

Ciudad de México a seis de agosto de dos mil diecinueve.... "se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA de la VIVIENDA CIENTO ONCE B, DEL CONDOMINIO CIENTO ONCE, DE LA MANZANA CIENTO VEINTISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos; cuyos datos se identifican con los contenidos en el contrato base de la acción. Convóquense Postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de Remate cinco días hábiles. Como el valor del Inmueble rebasa la cantidad de trescientos mil pesos, publíquense edictos en el periódico DIARIO IMAGEN, sirviendo de base para el remate la cantidad de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de $233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de $35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia. Por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa Entidad, otorgando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.."

PARA SU PUBLICACIÓN: por una sola ocasión en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de Remate cinco días hábiles.

ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN EL QUE SE APROBO QUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACIÓN DE DIVERSAS FUNCIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA CIVIL". SEAN EN FORMA INDEFINIDAD O HASTA EN TANTO EL ORGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.-CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROSA LINDA BRITO BLANCAS.-RÚBRICA.

5191.- 6 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

SRIA "A".

EXP. 413/2016.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de agosto y diez de abril de dos mil diecinueve emitido en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, hoy su cesionario MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS, en contra de MARTÍNEZ OVANDO YOLANDA BEATRIZ, con número de expediente 413/2016, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO 1, UBICADO EN LA CALLE BOSQUE DE EUCALIPTOS, MANZANA 16, LOTE 9 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Y SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo rendido al respecto. Así, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, precio de avalúo. Por lo que deben los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.

Para su debida publicación por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate CINCO DÍAS HÁBILES, en el periódico "DIARIO IMAGEN" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México. Así como en los

lugares en que la Legislación Procesal del Estado de México establezca y en los lugares de costumbre.-Ciudad de México, a 23 de agosto del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

916-B1.- 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 1681/2019.

MAURICIO ORTIZ CABALLERO, promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE POSESORIA respecto del terreno denominado “CHACALCO II”, ubicado en calle Texcaltitlán, sin número, en el poblado de la Purificación, Tepetitla en el Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 19.50 METROS COLINDA CON SILVIA CABALLERO RAMÍREZ (ANTES MARÍA DE LOURDES MÉNDEZ); AL SUR ORIENTE: EN 39.50 METROS COLINDA CON AMALIA SANTIAGO VÁZQUEZ (ANTES JUAN CADENA ROMERO); AL PONIENTE: EN 35.50 METROS COLINDA CON CALLE TEXCALTITLAN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 345.50 METROS CUADRADOS. Lo anterior toda vez que desde el catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se encuentra en posesión del mismo en virtud del contrato de compraventa celebrado con FELIPE ORTIZ ZARCO señalando que dicho bien no cuenta con antecedentes registrales, siendo que a partir de que lo adquirió ha estado en posesión del mismo, realizando inclusive el pago sobre traslación de dominio, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial y sin estar sujeto al régimen ejidal o comunal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

917-B1.- 6 y 11 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por DANIEL PEÑA REYES en contra de MÓNICA SALAYANDIA GARCÍA, expediente 605/2018, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó un auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, mismo que en su parte conducente dicen: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado CONSISTENTE EN LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 148 DE LA CALLE LAS CAPUCHINAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES QUINTA SECCIÓN Y LOTE DE TERRENO EN QUE ESTÁ EDIFICADO, ES DECIR, EL NÚMERO 148 DE LA MANZANA "I", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el propio remate la cantidad de $3,615.000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la ley procesal en consulta, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por una sola ocasión, debiendo mediar cinco días hábiles entre la fecha de publicación y la del remate en: EL PERIODICO "LA JORNADA".-Ciudad de México, a 20 de Septiembre de 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, LIC. ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

5176.-6 noviembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/253936 POR CONDUCTO DE SU APODERADA PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CALDERÓN RAMOS ARMANDO. Expediente número 1134/2016, Secretaria "B"; el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México MAESTRO JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, con domicilio en CALZADA DE LA VIGA NUMERO 1174, PISO 6, COLONIA EL TRIUNFO, DELGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MEXICO, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO ordenó por autos de fechas diecisiete de junio y cinco de septiembre ambos del año dos mil diecinueve..." "..., como se solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien ubicado en CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II" SECCION BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE OCTAVA CERRADA DE BOSQUES DE MÉXICO, MANZANA 112 LOTE 111 VIVIENDA TRES COLONIA LOS HEROES TECAMAC II SECCION BOSQUES, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, propiedad del C. ARMANDO CALDERON RAMOS, en la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Tomando en consideración que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción..." "...Doy fe. Firmar rúbricas.

Al efecto fíjese edicto por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del Juzgado, en la tesorería de la Ciudad de México y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES·con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LICENCIADA BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO.-RÚBRICA.

5177.-6 noviembre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CABALLERO ESPEJO SOFIA EUGENIA en contra de JORGE JIMENEZ JURADO y MARIA LETICIA GONZALEZ LUGO, EXPEDIENTE 289/2004, LA C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente el DEPARTAMENTO SIETE GUION UNO, VIVIENDA CUATRO, EDIFICIO UNO, PERTENECIENTE A LA UNIDAD AFECTA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO CIENTO CUATRO, DE LA CALLE CIRCUITO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CONSTRUIDA EN EL LOTE SIETE, DE LA MANZANA ONCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS PRIMERA SECCIÓN", MUNICIPIO DE CUATITLAN, IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie medidas y colindancias, que se ha corroborado que el bien descrito en el certificado de libertad de gravámenes de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, el cual pertenece a JORGE JIMÉNEZ JURADO Y MARÍA LETICIA GONZÁLEZ LUGO DE JURADO y en los avalúos de fecha cinco y quince ambos de julio del año en curso, veinte de junio de dos mil diecinueve, coinciden con el descrito en el documento base de la acción. Debiéndose, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, anunciar el remate por medio de EDICTOS que se deberán publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor de avalúo, esto es la cifra de $375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para tormar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de las cantidades fijadas para el citado remate de los inmuebles antes señalados, sin cuyo requisito no será admitido.- Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, así como en los términos de lo que establezca la legislación de aquella entidad, a efecto de dar publicidad al remate. Facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones que ante el que se presenten, ello tendiente a la diligenciación del exhorto que se ordena girar. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la Jueza C. Décimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, LETICIA MEDINA TORRENTERA, quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos Licenciado MIGUEL ÁNGEL ENZÁSTIGUE ROJAS, quien autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. MIGUEL ANGEL ENZASTIGUE ROJAS.-RÚBRICA.

5178.-6 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 1010/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MA. AUXILIO CAMARGO OLALDE, por su propio derecho, en contra de JUSTINO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, por auto en fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, el Juez ordenó se le emplazara por edictos a JUSTINO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, debiendo que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial entidad federativa, en un periódico de mayor circulación es este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del presente auto del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve; haciéndole saber al demandado que debe de presentarse a éste Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaria para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá e juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

MA. AUXILIO CAMARGO OLALDE, por su propio derecho, en contra de JUSTINO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de haberme convertido en propietaria respecto de un inmueble, ubicado en la manzana 502, Lote 44, Fraccionamiento Santa Elena Hacienda Altamirano del Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México el cual se identifica, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NOTE: 15.00 MTS. CON LOTE 45.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 43.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 6.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE HACIENDA ALTAMIRANO con superficie de 120.00 m2. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

2.- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la substanciación del presente juicio.

HECHOS

1.- El inmueble del cual pretendo usucapir se encuentra, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandado C. JUSTINO DE LA CRUZ MARTINEZ, bajo la Partida número 579, Volumen 17, Libro PRIMERO, Sección PRIMERA, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres con número de Folio Real Electrónico 00030510, tal y como lo justifico con el certificado de inscripción que adjunto al presente y que me fue expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, lo anterior a efecto de acreditar fehacientemente la Legitimación Pasiva que a mi derecho corresponde (ANEXO UNO).

2.-El predio ubicado en la manzana 502, Lote 44 Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco Estado de México, el cual pretendo usucapir, lo adquirí através de contrato de compraventa celebrado con el SR. JUSTINO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, en fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, siendo este la causa generadora de mi posesión, lo que se justifica con el CONTRATO DE COMPRAVENTA que en original adjunto que para tal efecto (ANEXO DOS).

3.- Desde el día dieciséis del mes de octubre del año dos mil tres, me encuentro en posesión del predio ubicado en la manzana 502, Lote 44, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de Santa Mateo Atenco Estado de México. DE BUENA FE, DE FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y CON EL ANIMO DE PROPIETARIA toda vez que en la fecha indicada en Sr. JUSTINO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo, lo que probare en el momento procesal oportuno.

4.- Es de buena fe ya que entre a poseer el citado inmueble en virtud del contrato referido en el hecho 2.

5.- Es pacifica porque la adquirí sin violencia (artículo 5.59 del Código Civil del Estado de México).

6.- Es continua porque no se ha interrumpido por los medios establecidos en la ley. (artículo 5.60 del Código Civil del Estado de México)

7.- Mi posesión es publica porque la disfruto de forma que puede ser conocida por todos (artículo 5.61 del Código Civil del Estado de México)

8.- Desde la fecha en que adquirí el lote de terreno antes citado y siendo que en este lote constituí mi domicilio particular, y que por nomenclatura oficial del H. Ayuntamiento, se me designo el número 13 de la calle Hacienda Altamirano tal y como se acredita con la Constancia de Número Oficial 301-87 emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, México, misma que se anexa al presente como (ANEXO TRES), y que me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio, ya que el mismo corresponde al que establecí como mi domicilio particular, realizado el todas mis actividades y todo tipo de labores tanto personales como familiares y para el efecto de acreditar lo anterior anexo al presente CONSTANCIA DE VECINDAD, emitida a mi favor por el C. ANDRÉS MORALES GARCÍA, en su calidad de Delegado Municipal del Fraccionamiento Santa Elena fechado en fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve, mismo que anexo al presente como (ANEXO CUATRO)

9.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted C. Juez que ignoro el domicilio del C. JUSTINO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, no obstante, de haber realizado gestiones para averiguarlo, para tal efecto se emplace al hoy demandado mediante la publicación de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil vigente para la entidad.

10.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Se expiden al promovente los edictos el día veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.- RÚBRICA.

5179.-6, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA “B”.

EXP. No. 560/2001.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto diverso de fecha VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, dictado en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PILLAR MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE ALANIS MARIN Y OTROS, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en Primera almoneda y Pública Subasta del inmueble Embargado identificado como CALLE CUITLÁHUAC NÚMERO 14, FRACCIÓN RESTANTE DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LOS QUE PERTENECIERON AL RANCHO LA COLMENA O SAN ILDEFONSO, COLONIA FRANCISCO SARABIA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, y sirve de precio base para el remate la cantidad de DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes y será postura legal la cantidad que cubra el precio total mencionado, observando lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre Sur Noveno piso, colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-Ciudad de México, a 1° de octubre del 2019.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN RAÚL VALDOVINOS HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5191-BIS.-6, 12 y 19 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

ABRAHAM CARRETERO RIVERA Y ALTAGRACIA OROZCO MIRAMONTES, por su propio derecho, promueve en el expediente 730/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de AUSTROPLAN DE MÉXICO S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL, que por el transcurso del tiempo los suscritos nos hemos convertido en los legítimos propietarios del inmueble denominado Local 8 de la Zona Comercial del Fraccionamiento Jardines del Alba, ubicado en calle Parque Bosancheve, Sector H-11, Mz. 30, Colonia Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias se precisan más adelante, con número de folio real electrónico 00376525. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de los suscritos en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, de la resolución por la que se han declarado propietarios los suscritos. Fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de Hechos y de Derecho: HECHOS: 1.- Con fecha 31 de Enero de 1985, los suscritos celebramos contrato Privado de Compraventa con la Jurídico Colectiva AUSTROPLAN DE MÉXICO S.A. DE C.V., respecto de un inmueble denominado Local 8 de la Zona Comercial del Fraccionamiento Jardines del Alba, ubicado en calle Parque Bosancheve, Sector H-11, Mz. 30, Colonia Fraccionamiento

Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como consta en el Contrato de Compraventa; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.0 mts. Con local 16; AL ORIENTE: en 6.50 mts. Con local 07 y 1.50 mts. Con área común; AL SUR: en 8.10 mts. Con área común; AL PONIENTE: en 8.00 mts. Con donación. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.55 M2 (NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS). 2.- Cuando se realizó la operación de Compraventa se realizó la misma a través del apoderado legal de la moral AUSTROPLAN DE MÉXICO S.A. DE C.V., el C. JOSÉ FRANCISCO GORDILLO RAMÍREZ, tal y como lo acredito con el contrato de compraventa que celebráramos en fecha 31 de Enero de 1985, y que se anexa en 12 fojas útiles a la presente demanda para que surta los efectos legales conducentes, en donde se señalan los antecedentes, permiso y todo lo relacionado con respecto del inmueble que nos ocupa, así como domicilio del mismo con sus respectivas medidas y colindancias expresadas en el hecho anterior. 3.- De igual manera se anexa a la presente el documento que acredita la liquidación del pago total que se realizó a la moral AUSTROPLAN DE MÉXICO S.A. DE C.V., para los efectos legales a que hay lugar. 4.- A partir de la fecha de celebración del contrato de referencia hemos poseído como propietarios del predio antes citado, desde el momento de la celebración del contrato de compraventa en forma Quieta, Continúa, Pacifica y Pública, hasta el día de hoy, tal y como acreditare en su momento procesal oportuno con los testigos que presentaremos. 5.- Anexamos a la presente el certificado de inscripción del inmueble citado, expedido por el Instituto de la Función Registral con número de folio real electrónico 00376525, para los efectos legales conducentes. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, ordenó emplazar a la demandada AUSTROPLAN DE MÉXICO S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

2074-A1.-6, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovido por PROMOTORA AMSEME, S.A., en contra de MULTICONSULTING, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA VRAS, S.A. DE C.V., expediente 1381/2018. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha diecisiete de octubre y ocho de agosto ambos de dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582, del Código de Procedimientos Civiles:

"Se convocan postores a la subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día veintisiete de noviembre del año en curso, a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado como local comercial número 11 de la Isla "J" y terreno que ocupa, lote 1 de los terrenos relotificados denominado "El Moral", actualmente marcada con el número 5 del Boulevard Interlomas ubicado en la colonia Centro Comercial "Interlomas", Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la deducción del 20% del valor que sirvió de base para el remate, la cantidad de $1'901,200.00 (un millón novecientos un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depositó expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.".

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "El Universal", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.-Ciudad de México, a 21 de octubre 2019.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

2083-A1.-6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

RAMIRO ALCANTARA GOMEZ ante este Juzgado bajo el expediente número 1057/2019, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, KILOMETRO 32.5 SIN NUMERO ESQUINA SAN MARTIN, MANZANA 325, LOTE 1-A EN LA COLONIA SAN MARTIN TEPETLIXPAN EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 14.35 mts2, (catorce punto treinta y cinco metros cuadros), con el lote del señor Víctor Francisco Perea Ortiz.

AL SUR: EN 18.06 mts2 (dieciocho punto cero seis metros cuadrados) con calle San Martín.

AL ESTE: En 26.08 mts2 (veintiséis punto cero ocho metros cuadrados) con autopista México-Querétaro.

AL OESTE: EN 25.87 mts2 (veinticinco punto ochenta y siete metros cuadrados) con lote número 02.

CON UNA SUPERFICIE DE 433.65 metros cuadrados (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiocho de octubre del dos mil diecinueve.-DOY FE.-

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, firmando el Licenciado Rubén Camacho Soto, Secretario de Acuerdos.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

2082-A1.-6 y 11 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

GABRIELA GARCÍA LÓPEZ por su propio derecho, promueve, en el expediente 657/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la acción real de USUCAPIÓN promovido por GABRIELA GARCÍA LÓPEZ EN CONTRA DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", O.D.E.M. ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA (IMEVIS) y AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR USUCAPIÓN del inmueble identificado como LOTE TREINTA Y UNO (31), SECCIÓN H-61, MANZANA UNO (1), DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO AVENIDA DEL MOLINO NÚMERO CINCUENTA Y DOS, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA SUR, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO que tiene una superficie de 217.58 m² (DOSCIENTOS DIECISIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 10.04,+ mas 1.80,+ mas 4.85 metros linda con Avenida del Molino, Al Oriente: En 17.53 metros linda con lote veintiséis (26), Al Sur: En 15.44 metros linda con límite del Fraccionamiento, Al Poniente: En 11.36 metros linda con Área verde, B) Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción existente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, a nombre de ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI" O.D.E.M.; siendo que se encuentra inscrito bajo la partida 696 del volumen 72, libro primero, sección primera, de fecha tres de junio de mil novecientos setenta y siete, folio real electrónico 00384248, C) Por consiguiente de lo antes mencionado orden inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán la sentencia declarándome propietaria del inmueble identificado como LOTE TREINTA Y UNO (31), SECCIÓN H-61, MANZANA UNO (1), DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO AVENIDA DEL MOLINO NÚMERO CINCUENTA Y DOS, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA SUR, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, YA DESCRITO EN EL INCISO A de este apartado, ordenando para ello la anotación correspondiente en la partida 696 del volumen 72, libro primero, sección primera, de fecha tres de junio de mil novecientos setenta y siete, folio real electrónico 00384248 D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total resolución. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve. A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades, respecto de la imposibilidad de localizar el domicilio de la codemandada AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la codemandada AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., mediante edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las anteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expiden a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE Y VEINTIUNO DE OCTUBRE AMBOS DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

RAZÓN.- Cuautitlán Izcalli, México, veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y de lo ordenado en auto de, DIECISIETE Y VEINTIUNO DE OCTUBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECINUEVE la Secretario Judicial procede a fijar en la tabla de avisos, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. CONSTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

2081-A1.-6, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 1006/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARACELI GARCÍA ZALDIVAR por su propio derecho, mediante auto de veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Según el dicho de la promovente ARACELI GARCÍA ZALDIVAR, desde hace más de siete años, tiene la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en SANTA MARÍA CANCHESDÁ, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MÉXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 88.20 Y 26.00 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE 27.72 Y 65.50 METROS, COLINDA CON CONVENTO HERMANAS FRANCISCANAS, AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS DE 20.48 Y 46.60 METROS, COLINDA CON ISIDRO ZALDIVAR MIRANDA, AL PONIENTE: 11.30 METROS, COLINDA CON CONVENTO HERMANAS FRANCISCANAS, CON UNA SUPERFICIE DE 3,756.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

5184.-6 y 11 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1294/2019 que se tramita en este Juzgado, ROMANA ALCÁNTARA CAMPOS promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Plan de Labores sin nombre sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 70.75 metros y actualmente colinda con Administradora Río Lerma, S.A. de C.V.; AL SURPONIENTE: Tres líneas, la primera en 40.55 metros y colinda actualmente con Miguel Cortés Rosales; la segunda en 25.13 con Isabel Zapata Gómez; y la tercera en 2.51 metros con Promotora Vimo S.A. de C.V.; AL SURORIENTE: en dos líneas la primera en 77.82 metros y colinda actualmente con Gilberto Cortés Rosales y la segunda en 38.78 metros y colinda con Tanail Inmobiliaria S.A. de C.V.; y AL NORPONIENTE: En dos líneas la primera en 102.12 metros y colinda con Miguel Cortés Rosales y la segunda en 12.01 metros y colinda con Promotora Vimo S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 3,551.28 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 18 DE FEBRERO DE 2019.-CARGO SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

5183.-6 y 11 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

En el expediente 735/2019, relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FLOR DE MARIA GOMEZ DE PAZ y/o FLOR DE MARIA AMBROSIA GOMEZ DE PAZ, se dictó el auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, el cual admiten a trámite las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en camino a San Francisco, en el poblado de Santa María Pipioltepec, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, conocido de manera indistinta como ubicado en camino a San Francisco Tenahualtepec, en el poblado de Santa María Pipioltepec, municipio de Valle de Bravo, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 23.50 metros y colinda con acceso privado; AL SUR: 24.05 metros anteriormente colindaba con la vendedora Teresa de Paz Hernández y actualmente con la C. Josefina de Paz Hernández; AL ORIENTE: 15.30 metros anteriormente colindaba con camino a San Francisco Mihualtepec y actualmente con camino de acceso; AL PONIENTE: 16.70 metros anteriormente colindaba con Jorge Gómez de Paz y actualmente con Jesús Gómez de Paz; Con una superficie de 378.84 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta entidad, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.-Secretario Judicial, Lic. Crescencio Camacho Tovar.-Rúbrica.

5182.-6 y 11 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

Que en el expediente número 1030/2019, las promoventes ELENA y VIANEY INES DE APELLIDOS GONZALEZ RIOVALLE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Xulatlazintla, actualmente en Calle 20 de Noviembre en la localidad de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.55 mts y colinda con Carretera Adolfo López Mateos; AL SUR: 53.35 mts y colinda con Calle 20 de Noviembre, conocido anteriormente como camino antiguo a San Mateo Texcalyacac, México; AL ORIENTE: 52.57 mts y colinda con Santos Riovalle González; AL PONIENTE: 63.80 mts y colinda con Carlos Peña Flor Morales. Con una superficie de 2,941.00 m2. La Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-Lo anterior para dar complimiento al auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

5181.-6 y 11 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1499/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSÉ EDUARDO ORTEGA PÉREZ, sobre un bien inmueble ubicado en la Calle Andrés Molina Enríquez, Colonia El Ventorrillo, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en ocho líneas de 8.21, 11.66, 10.51, 9.26, 12.67, 32.93, 28.31 y 77.27 metros linda con Juan Maximiano Ruíz Fernández, Al Sur: 132.30 metros, linda con José Eduardo Ortega Pérez, Al Oriente: en dos líneas de 17.23 y 28.23 metros, linda con Ignacio Badillo Mendoza y Al Poniente: en seis líneas de 1.40, 13.96, 16.29, 11.33, 35.25 metros linda con calle Andrés Molina Enríquez y la sexta 15.99 metros, linda con Juan Maximiano Ruíz Fernández, con una superficie aproximada de siete mil novecientos cuarenta y tres punto setenta y nueve metros cuadrados (7,943.79 m²); en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, veintiuno (21) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).-Auto de fecha: dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5185.-6 y 11 noviembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 568466/50/2019, El o la (los) C. ORALIA MARTINEZ VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CABECERA MUNICIPAL Municipio de VILLA VICTORIA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 22.50 MTS Y COLINDA CON MARIA DOLORES MARTINEZ VILCHIS, Al Sur: 22.50 MTS Y COLINDA CON ROSA MARIA MARTINEZ VILCHIS, Al Oriente: 13.00 MTS Y COLINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ, Al Poniente: 12.47 MTS Y COLINDA CON RUBEN MARTINEZ VIEYRA. Con una superficie aproximada de: 287.00 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 11 de Octubre del 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5048.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 40256/32/2019, El o la (los) C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE "EL AMATE" EN EL POTRERO DE AMELCINGO S/N, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.07 MTS. Y COLINDA CON C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, Al Sur: 20.63 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Oriente: 76.55 MTS. Y COLINDA CON DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, Al Poniente: 70.49 MTS. Y COLINDA CON J. GUADALUPE CEBALLOS Y C. DAMIAN STAFFORD FRASER P. Superficie Aproximada de: 1,473.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5042.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 40257/33/2019, El o la (los) C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE "EL AMATE" EN POTRERO DE AMELCINGO S/N, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN TRES LINEAS 26.10, 37.10 Y 20.77 MTS. Y COLINDA CON C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, Al Sur: EN CUATRO LINEAS 6.37 Y 11.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; 50.10 Y 45.50 MTS. Y COLINDA CON ROSA MARIA GIL ALVARRAN, Al Oriente: 33.30 Y 23.00 MTS. Y COLINDA CON C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, Al Poniente: 76.55 MTS. Y COLINDA CON C. DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM. Superficie Aproximada de: 4,375.67 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5042.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 40514/34/2019, El o la (los) C. JUAN CARLOS MEJIA PEDROZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE, RINCONADA DE SANTA TERESA DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 6.00 METROS Y COLINDA CON VEREDA, Al Sur: 6.00 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL CARMEN MEJIA PEDROZA, Al Oriente: 35.50 METROS Y COLINDA CON SOLEDAD CHAVEZ ALBARRAN, Al Poniente: 35.50 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL CARMEN MEJIA PEDROZA. Superficie Aproximada de: 213.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5042.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 40515/35/2019, El o la (los) C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "MOLULES" PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 28.00 METROS Y COLINDA CON UZIEL TORRES HUITRON, Al Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LAZARO CARDENAS, Al Oriente: 40.40 METROS Y COLINDA CON JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, Al Poniente: 42.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ANSELMO BUSTOS HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 980.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5042.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 569160/51/2019, El o la (los) C. MAYANEL RODRIGUEZ VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE AL CAMPÓ S/N, DE LA COLONIA SAN ANTONIO BUENAVISTA Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: MIDE 26.33 METROS Y LINDA CON LOTE 30, Al Sur: MIDE 26.92 METROS Y LINDA CON CALIXTO DEL VILLAR, Al Oriente: MIDE 11.68 METROS Y LINDA CON PEDRO ROSALES SANCHEZ, Al Poniente: MIDE 12.78 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 325.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 20 de Septiembre del 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5180.-6, 11 y 14 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 36,754, Volumen DCXLIV, de fecha 7 de septiembre del 2019, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera parte del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO RODRIGO ESTÉVEZ CUEVAS a solicitud de REYNA JASSO NIETO y ÉDGAR ESTÉVEZ JASSO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente en línea recta, respectivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 11 de octubre del 2019.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

61-C1.-25 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 36,625, Volumen DCXLV, de fecha 8 de agosto del 2019, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera parte del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ NICOLÁS a solicitud de PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ, LUCÍA LÓPEZ SÁNCHEZ, CELIA LÓPEZ SÁNCHEZ, GUILLERMINA LÓPEZ SÁNCHEZ, ERNESTINA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELA LÓPEZ SÁNCHEZ Y GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 30 de septiembre del 2019.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

63-C1.-25 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de octubre del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez,** Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 49,177 del Volumen 1537, de fecha 3 tres de octubre del 2019 dos mil diecinueve, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **PEDRO MENDEZ COMPEAN**, en la cual los señores **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ TURRUBIARTES, MARIA GUADALUPE MENDEZ RODRIGUEZ Y MARIA JUANA MENDEZ RODRIGUEZ Y EN REPRESENTACION DE PEDRO MENDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente del de cujus,** Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

5028.-28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de octubre del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez,** Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 49,203 del Volumen 1533, de fecha 9 nueve de octubre del 2019 dos mil diecinueve, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **AUSENCIO NAVA MONTOYA**, en la cual la señora **SUSANA NAVA RAMIREZ en su carácter de única y universal heredera y albacea del de cujus,** Inicia la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

5026.-28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 47447-907 de fecha 20 de septiembre del 2019, a petición expresa de los señores EFRAIN, ARIEL y HERMELINDA TODOS DE APELLIDOS PREZA MARIN; CONSUELO, ALVARO, NELI, JOSEFA, DIEGO, HECTOR Y ABEL, TODOS DE APELLIDOS PRESA MARIN, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor DIEGO PREZA HERRERA (quien también se ostentaba como DIEGO PRESA HERRERA, DIEGO PRESA y DIEGO PREZA).

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - - - - - - - - -

886-B1.-28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca, Méx., a 25 de Septiembre del año 2019.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 20,255, del Volumen 343, de fecha 24 de septiembre del 2019, se radicó en esta Notaría **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RICARDO MENDOZA MORENO; PRESUNTOS HEREDEROS,** lo son los señores **FLORENTINA ANTONIO ÁNGELES, SILVIA, EMMA, JAVIER, RICARDO Y JOSÉ** de apellidos **MENDOZA ANTONIO,** acreditan su entroncamiento la primera como cónyuge supérstite y los demás como hijos del de Cujus señor **RICARDO MENDOZA MORENO,** con sus Actas de Matrimonio y Nacimiento, respectivamente, mismas que agregó al apéndice de la presente para debida constancia; Los señores **SILVIA, EMMA, JAVIER, RICARDO Y JOSÉ** de apellidos **MENDOZA ANTONIO,** en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO MENDOZA MORENO,** para todos los efectos legales a que haya lugar; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO MENDOZA MORENO,** la señora **FLORENTINA ANTONIO ÁNGELES,** en su carácter de cónyuge supérstite, quien acepta dicho nombramiento; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO MENDOZA MORENO,** la señora **FLORENTINA ANTONIO ÁNGELES,** quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO,** dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5017.- 28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 36,709, Volumen DCXLIX, de fecha 28 de agosto del 2019, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera parte del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MELITÓN MENDOZA ANDRÉS a solicitud de JOVITA MENDOZA LUIS en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 11 de octubre del 2019.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

62-C1.-25 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca, Méx., a 21 de Octubre del año 2019.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 20,268, del Volumen 344, de fecha 18 de octubre del 2019, se radicó en esta Notaría, **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA GABINA BLAS MARTÍNEZ,** quien también era conocida con el nombre de GABINA BLAS MARTÍNEZ; **PRESUNTO HEREDERO** lo es el señor **RODRIGO DE JESÚS HERNÁNDEZ BLAS,** acredita su entroncamiento como hijo de la de Cujus señora **MARÍA GABINA BLAS MARTÍNEZ,** quien también era conocida con el nombre de GABINA BLAS MARTÍNEZ; Queda nombrado como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA GABINA BLAS MARTÍNEZ,** quien también era conocida con el nombre de GABINA BLAS MARTÍNEZ, el señor **RODRIGO DE JESÚS HERNÁNDEZ BLAS,** en su carácter de hijo, quien acepta dicho nombramiento; Queda nombrado como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA GABINA BLAS MARTÍNEZ,** quien también era conocida con el nombre de GABINA BLAS MARTÍNEZ, el señor **RODRIGO DE JESÚS HERNÁNDEZ BLAS,** quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO,** dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5018.- 28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de octubre del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez,** Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 49,198 del Volumen 1538, de fecha 8 ocho de octubre del 2019, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **MANUEL FERNANDEZ SALDIVAR**, en la cual los señores **HERLINDA MARTINEZ AGUILAR, GERARDO MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, LEONARDO RAUL FERNANDEZ MARTINEZ Y ANGELICA MARIA FERNANDEZ MARTINEZ en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente del de cujus,** Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

5027.-28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **28,772** de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, se radicó la sucesión testamentaría a bienes de la señora **OLIVIA GAMA BALDERAS** y la señora **SORAIDA PATRICIA ROLDÁN GAMA,** por su propio derecho y como apoderada de su hermana **MARIA CRUZ DEL CONSUELO ROLDAN GAMA** (también conocida como MA. CRUZ DEL CONSUELO ROLDAN GAMA), ambas en su calidad de Únicas y Universales Herederas, aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos hereditarios, así como la señorita **ZORAIDA IBARRA ROLDAN,** en su calidad de albacea, quien acepto el cargo de Albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Coacalco, Méx., a 15 de Octubre del 2019.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N° 73
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2076-A1.-6 y 19 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PUBLICO No. 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL."----------

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **1317** firmada con fecha 3 de septiembre del año 2019, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **OSCAR LUIS SAENZ SAMANIEGO**, que otorgara la señora **ADELA AGUILAR CORONA en su calidad de cónyuge supérstite** y los señores **MARÍA GUADALUPE SAENZ AGUILAR, OSCAR FRANCISCO SAENZ AGUILAR, LAURA ANGÉLICA SAENZ AGUILAR, MARTHA ALICIA SAENZ AGUILAR y ROSA IRENE SAENZ AGUILAR**, **en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado**.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 9 de septiembre de 2019.

LIC. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

2078-A1.-6 y 19 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **57,099** de fecha **14** de **agosto** del **2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Trinidad González Mejía**, que otorga la señora **Hermelinda González Garduño**, en su carácter de **"Unica y Universal Heredera" y "Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 13 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2079-A1.-6 y 19 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **57,091** de fecha **12** de **agosto** del **2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Luz Garduño Millán**, que otorga la señora **Hermelinda González Garduño**, en su carácter de **"Unica y Universal Heredera" y "Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 13 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2080-A1.-6 y 19 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de octubre de 2019.

Que en fecha 10 de octubre de 2019, la señora MARISOL DE JESÚS PERALTA DOMÍNGUEZ, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 45, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del lote 23 de la manzana 32, Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan, Estado de México, actualmente con las siguientes medidas y colindancias: - NORTE EN 15.00 METROS, CON LOTE No. 22, -- - - SUR EN 15.00 METROS, CON EL LOTE No. 24, - - - - -ORIENTE EN 10.00 METROS, CON EL LOTE No. 5, - - - -- Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS, CON CALLE 31, - - - - Superficie 150.00 metros cuadrados; - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

2004-A1.- 28, 31 octubre y 6 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO 17 DE OCTUBRE DE 2019.

EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, EL C. HÉCTOR ALEJANDRO VILLAMAR GARDUÑO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 49, DEL VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1966, UNICAMENTE POR CUANTO HACE AL LOTE DE TERRENO NÚMERO 19, DE LA MANZANA II, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO LAS ACACIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 121.50 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.50 MTS. CON LOTE 20, AL SUR EN 13.50 MTS. CON LOTE 18, AL ORIENTE EN 9.00 MTS. CON LOTE 7, AL PONIENTE EN 9.00 MTS. CON CALLE PEDRO DE LILLE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACIONADORA y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

2005-A1.- 28, 31 octubre y 6 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de octubre de 2019.

Que en fecha 09 de octubre de 2019, el ciudadano JUAN CARLOS RUEDA MÉNDEZ, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 9, volumen 117, Libro Primero, Sección Primera, - - - -respecto del Lote número 28, manzana 84 (LXXXIV), del Fraccionamiento denominado "San Mateo, Ampliación Sección Lomas", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con las siguientes medidas y colindancias: - - - Al Norte en: 10.00 Mts. Con propiedad privada, - - - - Al Sur en: 10.00 Mts. con Calle de los Ocotes,- - - Al Oriente 25.00 Mts. con lote 27, - - - y al Poniente en: 25.00 Mts. con lote 29, - - -Superficie 250.00 metros cuadrados; - - - -- -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

2018-A1.-31 octubre, 6 y 11 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

E D I C T O

ZUMPANGO, MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

QUE EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA C. OYUKI ALI BAUTISTA LOZOYA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 18, VOLUMEN 68, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1941, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO INMUEBLE DENOMINADO LOTE 20, UBICADO EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, EN 46.59 METROS CON LOTE 13 DE GENARO RIVERO; AL SUR, EJJHN 46.59 METROS CON LOTE 29 DE PEDRO RIVERO; AL ORIENTE, EN 100 METROS CON LOTE 21 DE REYES RIVERO; AL PONIENTE, EN 100 METROS CON LOTE 19 GERONIMA JANDETE. CON UNA SUPERFICIE: 4,659.00 M2; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2021-A1.-31 octubre, 6 y 11 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. PASCUAL LEDEZMA PACHECO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 2091/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 5 MANZANA 7 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORPONIENTE: 8.00 M CON LOTES 26 Y 25.
AL NORORIENTE: 15.00 M CON LOTE 4.
AL SURORIENTE: 8.00 M CON SIERRA VENTANA.
AL SURPONIENTE: 15.00 M CON LOTE 6.
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 15 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

5110.-1, 6 y 11 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. CONCEPCIÓN YOLANDA RANGEL HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 199, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 2004/2019.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA 7, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 13.
AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 15.
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TORMES.
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 21.
SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 24 de septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

897-B1.- 1, 6 y 11 noviembre.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO 17 DE OCTUBRE DE 2019.

EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, EL C. HÉCTOR ALEJANDRO VILLAMAR GARDUÑO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 49, DEL VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 19662, UNICAMENTE POR CUANTO HACE AL LOTE DE TERRENO NÚMERO 20, DE LA MANZANA II, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO LAS ACACIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 121.50 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.50 MTS. CON LOTE 21, AL SUR EN 13.50 MTS. CON LOTE 19, AL ORIENTE EN 9.00 MTS. CON LOTE 6, AL PONIENTE EN 9.00 MTS. CON CALLE PEDRO DE LILLE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

2006-A1.- 28, 31 octubre y 6 noviembre.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO LA C. MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, CON NÚMERO DE FOLIO 029808, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 874, DEL VOLUMEN 517, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2002, MEDIANTE EL TESTIMONIO NÚMERO 31,390 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO VÍCTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN LAS PARTES COMO VENDEDORA: SOCORRO GONZALEZ PEREZ , HOY SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA EL SEÑOR VÍCTOR GONZÁLEZ PÉREZ, POR SÍ Y CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA ESTHER GONZÁLEZ PÉREZ Y COMO COMPRADOR: HERIBERTO RAMÍREZ ORTIZ, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA CONSTRUIDA EN LA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINA "SAN JOSÉ", UBICADO EN TÉRMINOS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ, AVENIDA POLITÉCNICO SIN NÚMERO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 METROS CON CAMINO PÚBLICO DEL RANCHO SAN BLAS A CUAUTITLÁN HOY, AVENIDA POLITÉCNICO; AL SUR: 7.00 METROS CON PROPIEDAD DE ESPERANZA BÁRCENAS HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 19.95 METROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTES Y AL PONIENTE: 20.25 METROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE. CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 140.70 METROS (CIENTO CUARENTA PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS.)

EN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2007-A1.- 28, 31 octubre y 6 noviembre.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. DELIA DELGADILLO DÍAZ, solicitaron ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 2080/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.
EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 17, MANZANA 527, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 16.
AL SUR: 17.50 M CON LOTE 18.
AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 43.
AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE CHICHIMECAS.
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 17 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

5046.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. CARLOS LÓPEZ BORJA, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 945 Volumen 387 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de octubre de 1978, mediante número de folio de presentación: 2101/2019.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23750 DEL VOLUMEN NÚMERO 450 DE FECHA 17 DE JULIO 1978 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA PROTOCOLIZACIÓN LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE COMPARECE EL SEÑOR LICENCIADO RICARDO WEITZ EN REPRESENTACIÓN DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.- LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO TERCERA SECCIÓN PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO, QUE SON MATERIA DE LA LOTIFICACIÓN CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO, DIVERSAS FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS EL DIVISADERO, EL GRANERO Y ÁRBOL MOCHO, LA LOMA, CHALMITA, EL GRANERO Y LOS ACUALES.- EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y COMUNÍQUESE AL TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE ADJUNTÁNDOSE DOS TANTOS DEL PLANO APROBADO DEL FRACCIONAMIENTO PARA QUE SE HAGAN LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL ASIENTO DE PROPIEDAD DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1975 EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 3, MANZANA 315, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORPONIENTE: EN 15.24 M CON RETORNO DE LAS ROCALLOSAS.
AL SURORIENTE: EN 36.00 M CON LOTE 14 Y 15.
AL NORTE: EN 8.06 M CON LOTE 4.
AL ORIENTE: 11.44 M CON LOTE 13.
SUPERFICIE DE: 248.96 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 17 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

898-B1.- 1, 6 y 11 noviembre.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de lo Jurídico Consultivo
Departamento de Notificaciones

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. Oscar Francisco Díaz Lira.
Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, por el periodo comprendido del 31 de marzo de 2017 al 08 de febrero de 2018.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AEFOI/DAO/DAOM"A"/136/19, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, emitido por el Auditor Especial Financiera y de Obra e Investigación, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

"Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 6, 7, 8, fracciones XII, y XXXVI, 14, 21, 23 fracciones IV, V, y XVII, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 1, 3, fracción I, inciso a), 5, 11, fracciones V, VIII y XV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la auditoría de obra practicada al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, por el período del primero de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, le hace de su conocimiento los siguientes:

(…)

En consecuencia, derivado de la auditoría practicada al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AEFOI/DAO/DAOM"A"/056/19 de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la L.C.C. Mayra Ivonne Dorantes González, en su carácter de Auditor Especial Financiera y de Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que con fecha doce de abril de dos mil diecinueve le fue notificado a usted, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, por el periodo comprendido del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete al ocho de febrero de dos mil dieciocho, con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por parte de la entidad fiscalizable que representó; asimismo, teniendo como objeto o propósito verificar que las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adjudicadas, contratadas, ejecutadas y controladas en estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, por el período comprendido del primero de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se le dan a conocer las siguientes:

OBSERVACIONES RESARCITORIAS

1.- Rehabilitación y/o reparación en la instalación del Pozo Industrial Cartagena incluye: desinstalación de equipo de bombeo, cepillado, toma de video, prueba de aforo, etc. (Nombre con el que se identifica la obra pública, acción, adquisición y/o servicio relacionado en el disco 3 (informe de obra), reportado por la entidad).	**$204,779.83**

OBSERVACIÓN No. 18- DAOM"A"-2007-056-OR-01
A) INSUMOS Y/O SERVICIOS PAGADOS NO SUMINISTRADOS

2.- Reparación y/o Mantenimiento en la Instalación del Pozo Granjas San Pablo, incluye: Suministro de bomba y motor sumergible de 60 hp (Nombre con el que se identifica la obra pública, acción, adquisición y/o servicio relacionado en el disco 3 (informe de obra), reportado por la entidad).	**$71,765.14**

OBSERVACIÓN No. 18- DAOM"A"-2007-056-OR-02
A) INSUMOS Y/O SERVICIOS PAGADOS NO SUMINISTRADOS

TOTAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA **$286,544.97**

(…)

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de treinta días hábiles comenzando a computarse desde el día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico, la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

(…)".

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/**No Presencial/Municipal/...**".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEON
(RÚBRICA).

5190-BIS.- 6 noviembre.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ÁNGELA VILLASEÑOR MARTÍNEZ Y/O ÁNGELA VILLASEÑOR DE TOVAR, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1135/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.
EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 39, MANZANA 520, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 38.
AL SUR: 17.50 M CON LOTE 40.
AL ORIENTE: 7.00 M CON CALLE MAYAS.
AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 12.
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 25 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

918-B1.- 6, 11 y 14 noviembre.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. DIANA SAMAY VÁZQUEZ LUNA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 184, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1961/2019.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MÉXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIETO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 1, MANZANA 7. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 8.00 MTS CON LOTE 43.
AL SO: 8.00 MTS CON C. AGUASCALIENTES.
AL SE: 16.00 MTS CON C. ZACATECAS.
AL NO: 16.00 MTS CON LOTE 2.
SUPERFICIE: 128.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 14 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

919-B1.- 6, 11 y 14 noviembre.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. GABRIELA CATARINO CARMONA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 799, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 2073/2019.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIETO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 22, MANZANA 26. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 15.00 MTS CON LOTE 23.
AL SO: 15.00 MTS CON LOTE 21.
AL SE: 8.00 MTS CON C. GUADALAJARA.
AL NO: 8.00 MTS CON LOTE 16.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 29 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

920-B1.- 6, 11 y 14 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de octubre de 2019.

Que en fecha 24 de octubre de 2019, la señora TERESA SOTELO CARREÓN, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 701, volumen 207, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del Lote número 45, de la manzana número 314, del Fraccionamiento Vista del Valle hoy Calle Mar de los Humores sesenta y ocho, Colonia Vista del Valle, Sección Brisas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - -con superficie de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, - - - y los siguientes linderos y medidas, - - - - AL SUROESTE, 8.00 mts. con Mar de los Humores; - - - - AL NOROESTE, 19.00 mts. con lote 46; - - - - AL NORESTE, 8.00 mts. con lote 34; - - - - AL SURESTE, 19.00 mts. con lote 44; - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

2077-A1.-6, 11 y 15 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JOSÉ LUIS ABUNDIZ BONILLA, APODERADO LEGAL DEL C. ESTEBAN GARDUÑO Y LA C. ADELA CORONA CEDILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 963, Volumen 1001, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de septiembre de 1990, mediante folio de presentación No. 2304/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 0943940-1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CELEBRA LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE LAS CONSTRUCCIONES Y DE LAS PARTES ALÍCUOTAS DE TERRENO. QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT, TRANSMITE A FAVOR DE ORDUÑO ESTEBAN, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 48, LOTE 48 NÚMERO OFICIAL 13-A TERCER RETORNO VALLE DE GUADALQUIVIR, MANZANA J ZONA III DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN CTM XIV A, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
PLANTA BAJA. AL NORESTE EN: 7.41 M CON VIVIENDA B DEL MISMO RÉGIMEN. AL SURESTE EN: 4.495 M CON FACHADA PRINCIPAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL SUROESTE EN: 7.41 M CON RÉGIMEN 49, LOTE 49 DE LA MISMA MANZANA. AL NOROESTE EN: 4.495 M CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. ABAJO CON: TERRENO. ARRIBA CON: LA PROPIA VIVIENDA Y VIVIENDA B DEL MISMO LOTE. EN PLANTA ALTA. AL NORESTE EN: 2.94 M, 2.89 M CON VIVIENDA B DEL MISMO RÉGIMEN Y EN 0.50 M A VACÍO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL SURESTE EN: 2.89 M Y 3.20 M CON FACHADA PRINCIPAL CON VACÍO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL SUROESTE EN: 7.62 M CON RÉGIMEN 49, LOTE 49 DE LA MISMA MANZANA. AL NOROESTE EN: 2.89 M CON FACHADA POSTERIOR A VACÍO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, EN 1.60 M Y 1.60 M CON VIVIENDA B DEL MISMO RÉGIMEN. ABAJO CON: LA PROPIA VIVIENDA Y VIVIENDA B DEL MISMO LOTE. ARRIBA CON: AZOTEA. SUPERFICIE DE TERRENO: 68.00 M2. SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 55.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 28 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2075-A1.-6, 11 y 15 noviembre.

NAUCALPAN
CIUDAD CON VIDA
2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/083/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: BANCO ACTINVER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER POR CUENTA DEL FIDEICOMISO F/1664

Representado por: JOSE ANTONIO SANCHEZ RUIZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: ESTRADOS DE LA DGDU. CALLE VALLE DE JILOTEPÉC Número: 31

Lote: 3 Manzana: 4 En el: FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: SUPER AVENIDA LOMAS VERDES Número: 502

Lote: S/N Manzana: S/N Superficie: 5,688.20 m² En el: FRACC. ALTEÑA III 2a. ETAPA RINCONADA DE LAS DILIGENCIAS
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53127 Clave Catastral: *SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.28 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.

CROQUIS

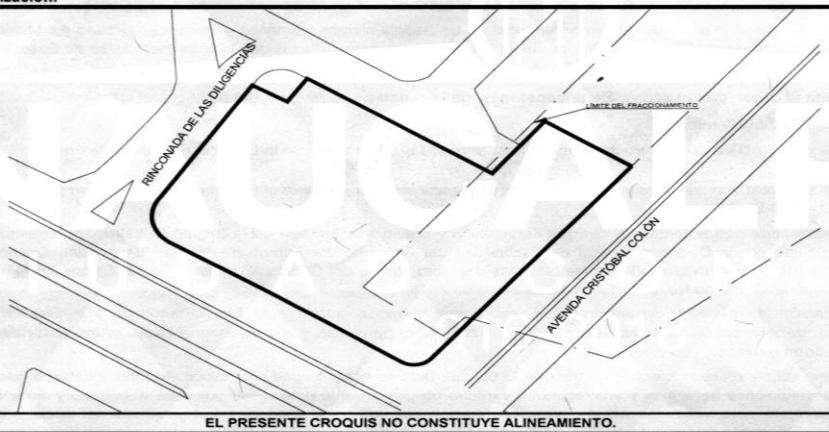

EL PRESENTE CROQUIS NO CONSTITUYE ALINEAMIENTO.

ORIENTACIÓN

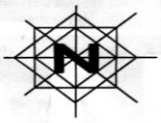

ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL

502

USO CENTRO URBANO DE ALTA INTENSIDAD	CLAVE: CU.300.A
USO CENTRO COMERCIAL	17,727.13 m²
USO OFICINAS	9,957.48 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m²		
Superficie total de Construcción	67,214.39	m²	(10.11 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	5,688.20	m²	(100.00 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	39,529.78	m²	Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	10 n ó 42.00 m		1,220 cajones de estacionamiento
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	17 n ó 73.50 m		

Cambio de Uso: **$22,165.00**

Alineamiento y Número Oficial: **$0.00**

Recibo de pago: **ZZ-27081**

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México, **9 de Noviembre del 2018**

Fecha de Vencimiento: **8 de Noviembre del 2019**

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.28 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.

2.- Cédulas Informativas de Zonificación N° DUS-CIZ/4056/2018, N° DUS-CIZ/4057/2018, N° DUS-CIZ/4058/2018, N° DUS-CIZ/4059/2018, N° DUS-CIZ/4060/2018, N° DUS-CIZ/4061/2018, N° DUS-CIZ/4062/2018, N° DUS-CIZ/4063/2018, N° DUS-CIZ/4064/2018, N° DUS-CIZ/4065/2018, N° DUS-CIZ/4066/2018, N° DUS-CIZ/4067/2018, N° DUS-CIZ/4068/2018 .

3.- Instrumento Número 59,728, Vol. 1,868, Número 59,725, Vol. 1,865, Número 59,724, Vol. 1,864, Número 59,729, Vol. 1,869, Número 59,726, Vol. 1,866, Número 59,730, Vol. 1,870, de fecha 17 de noviembre de 2017, Número 57,030, Vol. 1,810, de fecha 29 de noviembre de 2016, Número 56,132, Vol. 1,782, Número 56,134, Vol. 1,784, de fecha 15 de agosto de 2016. Número 56,129, Vol. 1,789, de fecha 12 de agosto de 2016, Número 52,482, Vol. 1,692, Número 52,483, Vol. 1,693, de fecha 26 de marzo de 2015, pasadas ante la fe del Lic. Conrado Zuckerman Ponce, Notario Público Número 105 del Estado de México y la Número 10,283, Vol. 273, de fecha 27 de marzo de 1985 pasado ante la fe del Lic. Antonio Francoz Rigalt, Notario Público Número 17 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

5.- *Claves Catastrales: 0980716913000000, 0980716914000000, 0980716915000000, 0980716901000000, 0980716902000000, 0980716903000000, 0980716904000000, 0980716905000000, 0980716906000000, 0980716907000000, 0980716908000000, 0980716909000000, 0980716912000000.

NOTAS:

1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.

2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.

4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.

5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**

6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.

7.- La presente autorización queda CONDICIONADA a que dentro del término de su vigencia el titular presente la Licencia de Fusión de Predios.

8.- La presente autorización queda CONDICIONADA a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.

9.- La presente autorización queda condicionada a que dentro del período de vigencia y previo a la emisión de la Lic. de Construcción presente el Dictamen Único de Factibilidad, expedido por la Comisión Estatal de Factibilidad del Gobierno del Estado de México, dentro del número de viviendas pretendidas en términos del Art. 5.35 –Fracción VII- de las reformas del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en el periódico oficial Gaceta del Gobierno No. 3, de fecha 10 de enero de 2018.

10.- La presente **no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**

11.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".

12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.

13.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita medianteNombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutiva-Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
VII. Articulo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al articulo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
IX. Articulo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
X. Articulo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 141 del Bando Municipal del año 2018.
XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

C.C.P.- EXPEDIENTE DU-SIAC/10019/2018 (CUS/083/2018).

2073-A1.-6 noviembre.